

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

Guatemala, 20 de mayo de 2021

Licenciado
Jose Angel Lopez Camposeco
Presidente de la Junta Directiva
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA
Su Despacho

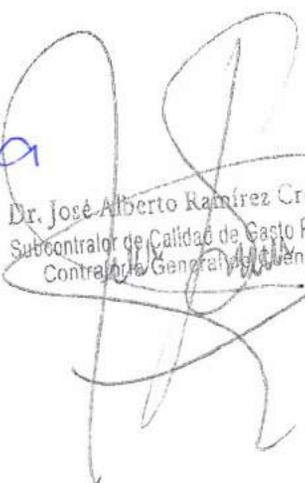
Señor (a) Presidente de la Junta Directiva:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0063-2020 y DAS-03-0089-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

24/05/2021
12:00 h
Cándida Balda
P. Quiroz
Secretaria de
Gerencia

Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área de cumplimiento	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	9
Donaciones	9
Préstamos	9
Transferencias	9
Plan Anual de Auditoría	9
Contratos	10
Otros aspectos	10
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	11



Descripción de criterios	11
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	18
Notas a los estados financieros	21
Informe relacionado con el control interno	34
Hallazgos relacionados con el control interno	36
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	62
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	64
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	98
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	99
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	100
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	101
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 07 de mayo de 2021

Licenciado

Jose Angel Lopez Camposeco

Presidente de la Junta Directiva

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA

Su Despacho

Señor (a) Presidente de la Junta Directiva:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0063-2020 de fecha 20 de julio de 2020 y DAS-03-0089-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 y 6 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente documentación de respaldo
2. Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría
3. Formas oficiales no autorizadas
4. Falta de separación de funciones

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de actualización de datos en Contraloría General de Cuentas
2. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
3. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado
4. Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General
5. Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores
6. Personal contratado no cumple con los requisitos legales

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Henry Noel Rodas Romero (Coordinador) y Licda. Dora Luvia Vela Alvarez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA



Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO
Coordinador Gubernamental



Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, fue creado a través del Decreto No. 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 22 de noviembre de 1972. Dicho instrumento legal define a este Instituto, como una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en el Kilómetro 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, departamento de Guatemala.

Función

Las funciones del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, están establecidas en los artículos 3 y 19 del Decreto Legislativo No. 68-72, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, siendo las siguientes:

- a) Es la Institución de Derecho Público responsable de generar y promover el uso de la Ciencia y Tecnología Agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas explotación racional agrícola que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología a nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el Sector Público Agrícola.
- b) Llevar a cabo investigaciones y estudios en el campo de las ciencias agrícolas.
- c) Desarrollar programas de enseñanza y promoción agrícola que tiendan a la aplicación de los resultados obtenidos en la investigación.
- d) Formular y proponer programas académicos para la formación de personal científico.
- e) Intercambiar información y materiales con otros centros nacionales, regionales e Internacionales dedicados a la investigación agrícola e industrial; y
- f) Los demás que le correspondan y se requieran para el buen funcionamiento de sus operaciones y que no contravengan el espíritu de la presente ley.



Materia controlada

La auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Los nombramientos de auditoría financiera y de cumplimiento No. DAS-03-0063-2020 de fecha 20 de julio de 2020 y DAS-03-0089-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2020.



Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activos, pasivo, a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados por la entidad en el Estado de Resultados, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2020, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y adecuada para el logro de los objetivos y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y que se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisar de forma selectiva los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros, para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, estados financieros, ejecución presupuestaria y la revisión de las operaciones de registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2020, con énfasis principalmente en las cuentas, rubros y renglones que conforman el área financiera y presupuestaria, los cuales se detallan a continuación:

Del Balance General, las cuentas de activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1134 Fondos en Avance, 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, 1231 Propiedad y Planta de Operación, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Del Balance General, las cuentas de pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y 2151 Fondos de Terceros.

El Equipo de Auditoría únicamente dio razonabilidad a las cuentas seleccionadas de los Estados Financieros que presentaron alzas y bajas en el ejercicio fiscal 2020, no así a los saldos de años anteriores.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, área de ingresos, Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, los rubros: 13110 Bienes y 13240 Servicios Agropecuarios; de la Clase 16 Transferencias Corrientes, el rubro: 16210 De la Administración Central.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, área de Egresos, del Programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, del Grupo 0 Servicios Personales, los renglones: 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 031 Jornales, 033 Complementos Específicos al Personal por Jornal, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para Clases Pasivas, 071 Aguinaldo y 072 Bono 14; del grupo 1 Servicios No Personales, los renglones: 111 energía Eléctrica y 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas; del grupo 2 Materiales y Suministros, el renglón: 262 Combustibles y Lubricantes.

Todas las cuentas y renglones fueron auditados mediante pruebas selectivas aplicadas a la muestra seleccionada.

Adicionalmente, se evaluó el NOG 12457825 Cotización ICTA No. 04-2020, Contratación de seguro para los vehículos al servicio del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, el NOG 12460664 Cotización ICTA No. 05-2020 Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y el NOG 13481045 Cotización ICTA No. 07-2020 Compra De Q.850,000.00 en cupones de Q.100.00 Y Q.50.00 canjeables por combustibles, para la ejecución de los proyectos de ICTA, según información proporcionada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana.



Se evaluó el cumplimiento del Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, relacionado a las rendiciones mensuales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran de conformidad con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Asimismo se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Balance General

Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos, presenta al 31 de diciembre de 2020 un saldo de Q12,744,856.90, al respecto, el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, reportó que maneja sus recursos en cuatro cuentas bancarias registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES, como se detalla a continuación:

La cuenta número 3099036480, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., a nombre de ICTA Proyectos Comerciales, con un saldo al 31 de diciembre de 2020 de Q860,741.79, aperturada para ingresos propios.

La cuenta número 3099036476, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., a nombre de ICTA, con un saldo de Q758,094.28, que utilizan para ingresos propios.

La cuenta número 3445071610, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., a nombre de ICTA Aportes de Gobierno, con un saldo de Q11,065,701.70, para recepción de



los aportes que reciben del Gobierno Central por medio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

La cuenta número 1127539, del Banco de Guatemala, a nombre de ICTA Aportes de Gobierno, con un saldo de Q60,319.13, que utilizan para aportes del Gobierno Central.

Se efectuó revisión en forma selectiva de las conciliaciones bancarias, confirmación de los saldos con los bancos del sistema nacional y la conciliación del saldo de la cuenta presentada en el Balance General.

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La cuenta contable refleja un saldo en el Balance General, al 31 de diciembre de 2020, de Q1,422,476.85, que corresponde al IVA Crédito Fiscal.

Fondos en Avance

El Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2020, fue autorizado según Resolución de Gerencia General No. GG-2020-046, de fecha 09 de marzo de 2020, por un monto de Q126,000.00.

Las rendiciones realizadas ascendieron a Q365,700.88, el fondo fue liquidado al 31 de diciembre de 2020 y la cuenta contable refleja un saldo de Q0.00 en el Balance General al 31 de diciembre de 2020.

Materias Primas, Materiales y Suministros

La cuenta contable refleja un saldo en el Balance General, al 31 de diciembre de 2020, de Q1,968,222.94 y corresponde al inventario final de los insumos que serán utilizados en las actividades administrativas y técnicas del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

Propiedad y Planta de Operación

La cuenta contable refleja un saldo en el Balance General, al 31 de diciembre de 2020, de Q11,713,476.02, evaluándose únicamente las adquisiciones del ejercicio fiscal 2020.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta presenta en el Balance General, un saldo de Q24,586,066.73, evaluándose únicamente las adquisiciones del ejercicio fiscal



2020.

Otros Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta presenta en el Balance General, un saldo de Q4,454,127.68, evaluándose únicamente las adquisiciones del ejercicio fiscal 2020.

Gastos del Personal a Pagar

La cuenta contable refleja un saldo en el Balance General, al 31 de diciembre de 2020, de Q193,333.85, comprende las retenciones efectuadas a los sueldos del personal y el IVA e ISR retenidos a proveedores.

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta presenta en el Balance General, un saldo de Q13,869.94, comprende el IVA Debito Fiscal y las obligaciones pendientes de pago por cheques prescritos.

Fondos de Terceros

Al 31 de diciembre de 2020 la cuenta presenta en el Balance General, un saldo de Q27,504.16, registra reintegros efectuados por bienes faltantes y obligaciones pendientes de liquidar a terceras personas.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentó un resultado de Q10,145,474.47 y las cuentas contables se evaluaron a través de la liquidación de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 299-2019 del Presidente de



la República, de fecha 13 de diciembre de 2019, por un monto de veintiocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos dieciséis quetzales exactos (Q28,640,816.00).

Se realizaron dos ampliaciones presupuestarias, la primera aprobada mediante Acuerdo Gubernativo Número 202-2020, del Presidente de la República, de fecha 09 de diciembre de 2020, por dos millones quinientos mil quetzales exactos (Q2,500,000.00) y la segunda, aprobada mediante Acuerdo Gubernativo Número 255-2020, del Presidente de la República, de fecha 30 de diciembre de 2020, por treinta y un millones novecientos quince mil quetzales exactos (Q31,915,000.00).

El presupuesto vigente ascendió a Q63,055,816.00 y se devengó al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q38,942,565.14 .

Egresos

El presupuesto de egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 299-2019 del Presidente de la República, de fecha 13 de diciembre de 2019, por un monto de veintiocho millones seiscientos cuarenta mil ochocientos dieciséis quetzales exactos (Q28,640,816.00) .

Se realizaron dos ampliaciones presupuestarias, la primera aprobada mediante Acuerdo Gubernativo Número 202-2020, del Presidente de la República, de fecha 09 de diciembre de 2020, por dos millones quinientos mil quetzales exactos (Q2,500,000.00) y la segunda, aprobada mediante Acuerdo Gubernativo Número 255-2020, del Presidente de la República, de fecha 30 de diciembre de 2020, por treinta y un millones novecientos quince mil quetzales exactos (Q31,915,000.00).

El presupuesto vigente ascendió a Q63,055,816.00 y se devengó al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de Q28,505,081.49.

Modificaciones presupuestarias

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, reportó que realizó modificaciones presupuestarias internas de ampliaciones y disminuciones por la cantidad de Q5,367,506.00 para un saldo de Q0.00, autorizadas por la autoridad competente, sin que afectaran las metas y objetivos plasmados en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020.



Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, formuló su Plan Operativo Anual 2020, el cual contiene sus metas físicas y financieras, siendo aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, según punto Resolutivo JD-02-3-04/2019, de fecha 08 de julio de 2019 y se confirmó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. Asimismo, se verificó que cumpliera con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y su presentación ante Contraloría General de Cuentas.

Convenios

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, durante el año 2020, suscribió tres convenios de cooperación con VISAN-MAGA, VIDER-MAGA y DICORER-MAGA, por un monto de Q31,915,000.00, para la reactivación productiva y económica de los agricultores de Guatemala.

Donaciones

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, informó que no recibió donaciones durante el año 2020.

Préstamos

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, informó que no contrajo deudas por concepto de préstamos durante el año 2020.

Transferencias

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, informó que no realizó transferencias en el año 2020, a Organizaciones No Gubernamentales, Fideicomisos, Asociaciones y Municipalidades.

Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, elaboró su Plan Anual de Auditoría -PAA-, el cual fue presentado el 18 de diciembre de 2019 a la Junta Directiva del Instituto de Ciencia y



Tecnología Agrícolas -ICTA- y fue aprobado según punto resolutivo JD-05-6-08/2019.

El Plan Anual de Auditoría -PAA- fue ingresado al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-, en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Número A-119-2011, de la Contralora General de Cuentas.

Se evaluó el cumplimiento de las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA- y se determinó que de catorce auditorías programadas, únicamente se realizaron siete auditorías, por esta situación se generó el hallazgo No. 2, Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría.

Contratos

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, durante el año 2020, suscribió contratos administrativos con cargo a los renglones presupuestarios 031 Jornales, 035 Retribuciones a Destajo, 113 Telefonía, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas y 262 Combustibles y Lubricantes.

Inversiones

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, reportó que no realizó inversiones durante el año 2020.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-, para el registro de la ejecución presupuestaria y sus operaciones contables.

Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, utiliza el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, para publicar y gestionar sus adquisiciones de bienes y servicios.



Durante el año 2020, la entidad publicó 7 concursos terminados adjudicados, 2 concursos finalizados anulados, 1 concurso finalizado desierto y 1,015 publicaciones (NPG), para un total de 1,025 publicaciones.

Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENOMINAS-

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, está en proceso de implementar el Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENOMINAS.

Sistema de Gestión -SIGES-

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, para el registro y autorización de las compras y contrataciones efectuadas.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

GENERALES

1. La Constitución Política de la República de Guatemala.
2. El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
3. El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
4. El Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.
5. El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
6. El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.



7. El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
8. El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
9. El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
10. El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
11. El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.
12. El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
13. El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobación de las Actualizaciones que han sido Incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala (6ta. Edición).
14. La Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
15. El Acuerdo Número A-013-2015 del Contralor General de Cuentas, La Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.
16. El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.
17. El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.
18. El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, con vigencia a partir del 01 de



junio de 2016, y su reforma Acuerdo Gubernativo No. 148-2016, del Presidente de la República, con vigencia a partir del 02 de agosto de 2016.

ESPECÍFICAS

1. El Decreto Número 68-72, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.
2. El Acuerdo Gubernativo Número 20-76, del Presidente de la República, Reglamento de Personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.
3. El Acuerdo Gubernativo Número 299-2019, del Presidente de la República, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la selección de la muestra se empleó el método estadístico. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

En la auditoría se realizaron pruebas analíticas y de cumplimiento, para determinar la razonabilidad de la información que presentan los Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, adicionalmente se realizaron los procedimientos siguientes:

Programa de auditoría

Describe los procedimientos que se efectuaron en cada área seleccionada, los cuales son flexibles y pueden modificarse para alcanzar el objetivo de la auditoría.

Cuestionario de control interno

Se elaboró un cuestionario para evaluar el sistema de control interno del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

Ficha Técnica

Se verificó físicamente de forma selectiva al personal de la entidad, mediante ficha técnica de personal que fue implementada para el efecto.



Otros

Se practicó arqueo de valores y se verificaron las conciliaciones bancarias.

Se realizó corte de formas oficiales.

Se evaluaron los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de ingresos y gastos, de los renglones y rubros seleccionados en la muestra.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Licenciado
Jose Angel Lopez Camposeco
Presidente de la Junta Directiva
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA
Su Despacho

Señor (a) Presidente de la Junta Directiva:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA



Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO
Coordinador Gubernamental



Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
Supervisor Gubernamental



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General.

Hallazgo No.5, Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorias anteriores.



2. Estado de Resultados



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 23/02/2021
HORA : 16:59:49
REPORTE: R00001028.rpt

EJERCICIO: 2020 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS (Nota 14)	38,942,565.14
5100	INGRESOS CORRIENTES	38,942,565.14
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,253,409.92
5141	Venta de Bienes	1,160,754.89
5142	Venta de Servicios	1,083,655.23
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	839,155.22
5161	Intereses	10,126.65
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	829,028.57
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	35,850,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	35,850,000.00
6000	GASTOS (Nota 14)	28,797,099.67
6100	GASTOS CORRIENTES	28,797,099.67
6110	GASTOS DE CONSUMO	28,560,919.74
6111	Remuneraciones	25,255,634.68
6112	Bienes y Servicios	2,099,870.55
6113	Depreciación y Amortización	1,205,414.51
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	81,722.30
6121	Derechos sobre Bienes Intangibles	38,941.07
6124	Otros Alquileres	42,781.23
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	154,448.63
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	76,596.59
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	77,852.04
	(Nota 14) RESULTADO DEL EJERCICIO	10,145,474.47

William Jeremy Garcia Gonzalez
-ICTA-
RECURSOS FINANCIEROS Y DE CUMPLIMIENTO
CONTABILIDAD
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, C.A.

P.C. Marlon Antonio Leiva Triun
Coordinador Financiero
ICTA
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, C.A.
COMPTON
FINANCIERO
GERENCIA GENERAL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, C.A.

Llida Isabel Pineda Gomez
Directora Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, C.A.

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General

Km. 21 Carretera hacia Amatitlán, Beroena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate



3. Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos

GOBIERNO DE GUATEMALA
 Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 EXPRESADO EN QUETZALES

RUBRO GRUPO	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDOS POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR
INGRESOS POR RUBRO									
11410	DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00
13110	BIENES	2,037,400.00	0.00	2,037,400.00	0.00	1,169,754.69	1,169,754.69	867,645.31	0.00
13240	SERVICIOS AGRICOLAS	1,094,600.00	0.00	1,094,600.00	0.00	1,083,653.23	2,083,653.23	10,946.77	0.00
15131	POR DEPÓSITOS INTERBANCARIOS	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	10,128.65	10,128.65	99,871.35	0.00
15135	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y TERRENOS	716,000.00	0.00	716,000.00	0.00	829,038.57	829,038.57	-113,038.57	0.00
16210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	23,640,316.00	34,415,000.00	58,055,316.00	0.00	35,850,000.00	35,850,000.00	22,205,316.00	0.00
23110	DISMINUCIÓN DE CALA Y BANCOS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	28,640,316.00	34,415,000.00	63,055,316.00	0.00	38,942,565.14	38,942,565.14	24,113,250.86	0.00
EGRESOS POR RUBRO									
000	SERVICIOS PERSONALES	26,316,324.00	7,271,890.00	33,588,214.00	74,998,408.21	24,998,408.21	24,998,408.21	8,589,805.79	0.00
300	SERVICIOS NO PERSONALES	1,902,889.00	4,112,761.00	6,015,650.00	1,593,992.77	1,593,992.77	1,593,992.77	4,421,657.23	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000.00	22,438,769.00	22,788,769.00	1,488,324.92	1,488,324.92	1,488,324.92	21,300,444.08	0.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	35,000.00	35,000.00	1,339.29	1,339.29	1,339.29	33,660.71	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,603.00	845,236.00	916,839.00	411,675.10	411,675.10	411,675.10	205,163.90	0.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	11,342.00	11,342.00	13,841.20	13,841.20	13,841.20	0.80	0.00
	TOTAL DE EGRESOS	28,640,316.00	34,415,000.00	63,055,316.00	28,505,081.49	28,505,081.49	28,505,081.49	34,590,718.51	0.00

COMPARACIÓN ENTRE INGRESOS Y EGRESOS
 SUPERAVIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 10,487,483.63

MÁS/ MENOS AJUSTES CONTABLES
 INGRESO POR DONACIONES EN ESPERIE
 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES
 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS, NO CONSUMIDOS EN EL PERIODO 2020
 DE PRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN
 RESULTADO DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 0.00
 1,339.29
 932,086.04
 (1,205,414.51)
 10,145,674.47

El infrascripto jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), por este medio CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, muestra razonablemente los movimientos presupuestarios y el déficit presupuestario de la institución antes mencionada.

William Jeremy García González
 Jefe Sección de Contabilidad

Licda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera

Julio César Villatoro Méndez
 Gerente General



Notas a los estados financieros



GOBIERNO de GUATEMALA

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros, son parte integral de los mismos y constituyen información complementaria que permite interpretar razonablemente la situación financiera de la Institución, basándose en la observancia de los criterios aprobados para la aplicación del sistema de contabilidad integrada gubernamental.

NOTA (1): CREACION Y OBJETIVO DEL ICTA

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- fue creado mediante el Decreto Ley Numero 68-72, con carácter de entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, siendo su objetivo principal generar y promover el uso de la ciencia y tecnología agrícolas en el sector respectivo. En consecuencia, le corresponde conducir investigaciones tendientes a la solución de los problemas de explotación racional agrícola.

NOTA (2): EJERCICIO FISCAL

De conformidad con el Artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el ejercicio fiscal del sector público, inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

Signature of William Jeffrey García González, Director of Financial Resources

Signature of P.C. Marlon Antonio Irujo Trián, Director of Administration and Finance

Stamp: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, DEPARTAMENTO FINANCIERO, GUATEMALA, G.

Signature of Licda. Isabel Pineda Gómez, Director of Administration

Stamp: DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA Y DEPORTES, GUATEMALA, G.

Signature of Julio César Villatoro Mérida, General Auditor

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villahermosa, Guatemala. PBX (502) 6670 1500. www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (3): UNIDAD MONETARIA

La Institución registra sus operaciones contables en idioma español, y utiliza la moneda de curso legal que es el Quetzal identificado con el símbolo (Q) en los estados financieros y sus notas.

NOTA (4): BANCOS

El monto expresado en el Balance General, corresponde a los valores en cuentas de depósitos monetarios, en los diferentes bancos del sistema financiero, integrado por tres (3) cuentas monetarias en Banrural y una (1) en el Banco de Guatemala, que reflejan un saldo total de Q. 12,744,856.90 conformado de la manera siguiente:

No.	NOMBRE	BANCO	CUENTA	SALDO
1	ICTA PROYECTOS COMERCIALES	BANRURAL	3099036480	860,741.79
2	ICTA	BANRURAL	3099036476	758,094.28
3	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANGUAT	1127539	60,319.13
4	ICTA APORTES DE GOBIERNO	BANRURAL	3445071610	11,065,701.70
TOTAL				12,744,856.90

William Jiménez García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-



P.C. Mario Antonio Leiva Triam
 Coordinador Financiero
 ICTA



Licda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera
 ICTA



Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala
 PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt siganosen: @ICTAGuate



Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (5): CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

Dentro de los derechos que constituyen el Activo Exigible, se encuentra el IVA Crédito Fiscal, el cual asciende a un monto de Q. 1,422,476.85.

CUENTA	MONTO
IVA CREDITO FISCAL	1,422,476.85
TOTAL	1,422,476.85

NOTA (6): MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

Esta cuenta comprende la existencia de los insumos a ser utilizados en forma directa en las actividades administrativas y técnicas de los diferentes proyectos institucionales, reflejando un saldo de Q. 1,968,222.94 integrada geográficamente de la siguiente manera.

William Federico García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-

P. Marion Antonio Leiva Tejan
 P.C. Marion Antonio Leiva Tejan



Lidia Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera



Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Barcoena, Villa Nueva Guatemala, C.A.
 PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en: @ICTAGuate



Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

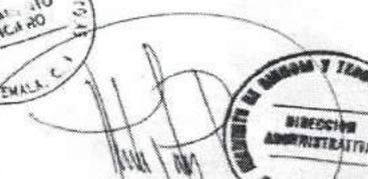
UBG	CENTRO REGIONAL	MONTO
1021	SAN JOSE LA MAQUINA	833.93
115	VILLA NUEVA	1,831,345.88
401	CHIMALTENANGO	43,353.07
505	MASAGUA	33,392.64
513	NUEVA CONCEPCION	1,148.21
903	OLINTEPEQUE	58,149.21
	TOTAL	1,968,222.94

NOTA (7): PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Comprende los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución, los cuales permiten su funcionamiento y producción, para el cálculo de las depreciaciones se utiliza el método de línea recta. Los activos fijos con los que cuenta la institución se encuentran integrados en la forma siguiente.


 William Jeronny García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-


 P.C. Marlon Antonio Leiva Trián
 Contador General


 Licda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera
 ICTA


 Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

Rm. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.
 PBX (502) 6670 1500

www.icta.gov.gt siganos en:    @ICTAGuate



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS ICTA
 AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



**GOBIERNO de
 GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GUERRATEL

Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

CUENTA	PARCIAL	TOTAL
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)		
Propiedad y planta de operación		11,713,476.02
Edificios e instalaciones	11,713,476.02	
Maquinaria y Equipo		24,586,066.73
De producción	5,173,063.44	
Maquinaria y Equipo de construcción	1,827.60	
De Oficina y Muebles	3,421,797.07	
Médico-Sanitario y de Laboratorio	3,632,419.86	
Educacional, Cultural y Recreativo	906,269.81	
De transporte, tracción y elevación	10,824,113.83	
De comunicaciones	478,528.02	
Herramientas	148,047.10	
Tierras y Terrenos		635,415.52
Animales		1,000.00
Otros Activos Fijos		4,454,127.68
Depreciaciones Acumuladas		- 28,721,039.96
Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto)		12,669,045.99

William Jimmy García González



P.C. Marión Antonio Leiva Tzuc



Licda. Isabel Pineda Gómez
 Dirección Administrativa



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva Guatemala, C.A.
 PEX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt síganos en: @ICTAGuate



**GOBIERNO de
 GUATEMALA**
DE ALEJANDRO GIAMANTE

Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (8): ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO

Registra el saldo de las inversiones permanentes de la institución, por títulos de agua y líneas telefónicas, reflejando un monto de Q. 14,483.00.

TITULOS	MONTO
LÍNEAS TELEFÓNICAS	14,143.00
TÍTULOS DE AGUA	340.00
TOTAL	14,483.00

NOTA (9): CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a obligaciones pendientes de pago, por servicios básicos de energía eléctrica y telefonía, asciende al monto total de Q. 1,170.06 integrado de la siguiente manera:

TITULOS	MONTO
EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA S. A.	1,076.40
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA S. A.	93.66
TOTAL	1,170.06



William Irving García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-

P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 ICTA

Nilda Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera

gr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General



Instituto de Ciencia y
Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (10): GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Corresponde a las retenciones efectuadas a los sueldos del personal que labora en la institución, así como retenciones de IVA e ISR, efectuadas a proveedores, esta cuenta asciende a Q. 193,333.85 integrado de la siguiente manera:

RETENCIONES A PAGAR	
NOMBRE	MONTO
IVA RETENIDO	7,715.47
BANCO DE LOS TRABAJADORES	103,568.07
ISR EMPLEADOS	22,074.50
ISR OTROS	488.49
RETENCIONES JUDICIALES	59,487.32
TOTAL	193,333.85

NOTA (11): OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Registra las obligaciones pendientes de pago, para el presente caso corresponde a registros por cheques prescritos, los cuales no fueron cobrados en su oportunidad por los beneficiarios, en tal sentido existe la posibilidad que soliciten su reposición, esta cuenta asciende a Q. 13,869.94 integrada de la siguiente manera

William Jiménez García González
 Director General

P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Coordinador Financiero
 ICTA

Licda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera
 ICTA

Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bärkena,
 PBX (502) 6670 1500
 www.icta.gov.gt siganos en: @ICTAGuate





Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

REPOSICION MEDIO DE PAGO	
NOMBRE	MONTO
GARCIA LIMA JENNIFER ENEYDA	369.45
MARTINEZ TARACENA DE DE LEON AMERICA ERNESTINA	2,531.33
PALMA GARCIA CARLOS ALBERTO	6,039.94
CABRERA AVILA FLAVIO JOEL	4,123.70
ROJAS SAMAYOA LUIS ENRIQUE	50.00
HERNANDEZ VASQUEZ AMILCAR ADELSO	705.52
AGUIRRE RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER	50.00
TOTAL	13,869.94

NOTA (12): FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA

Se encuentra conformado por depósitos efectuados por un exmpleado a quien se le determinó bienes faltantes, por lo que tendrá que solventar su situación con la institución. Asimismo; registra las obligaciones pendientes de liquidar a terceras personas, valores que serán puestos a disposición de los particulares en determinado momento, integrado de la manera siguiente.


 William Jepenny Garcia González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-


 P.C. Marlon Antonio Leiva Trián
 Coordinador Financiero
 ICTA


 Licda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera


 Ing. Agr. Julia César Villatoro Mánida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt siganos en:    #ICTAGuate



GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMBATTEI

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

BIENES FALTANTES	
NOMBRE	MONTO
GARCIA DE LEON MIGUEL ANGEL	7,000.00
SUBTOTAL	7,000.00
OTROS DEPOSITOS A TERCEROS	
NOMBRE	MONTO
SEGUROS G&T, S.A.	6,279.90
SENACYT	14,224.26
SUBTOTAL	20,504.16
TOTAL	27,504.16

NOTA (13): PATRIMONIO:

El Capital Social e Institucional, se integra con el Resultado del presente ejercicio y los Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, compuesto así:

RUBRO	MONTO
RESULTADO DEL EJERCICIO	10,145,474.47
RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	18,437,733.20
TOTAL	28,583,207.67



William Iván Gómez González
 Director de Contabilidad



P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Director Administrativo y Financiero

Licda. Isabel Pineda Gómez
 Gerente General

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

Rm. 21.5 carretera hacia Xmatitlán, Barro Colorado, Guatemala, C.A.

PBX (502) 6670 1500 ICTA

www.icta.gob.gt siganos en: #ICTAGuate



Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

NOTA (14): ESTADO DE RESULTADOS:

Refleja los ingresos percibidos, los gastos devengados y como consecuencia el beneficio o pérdida que ha generado la institución en el ejercicio fiscal, dado que durante el periodo los ingresos fueron mayores que los gastos, se presenta un resultado positivo al finalizar el ejercicio.

DESCRIPCION	MONTO
(+) INGRESOS	38,942,565.14
(-) GASTOS	28,797,090.67
RESULTADO	10,145,474.47

NOTA (15): CONCILIACION ENTRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTOS):

El Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), genera el reporte R00806178.rpt el cual corresponde a la conciliación de los gastos reflejados entre la ejecución presupuestaria y el estado de resultados presentando una diferencia de Q. 293,348.47, sin embargo; es preciso aclarar aspectos contables que se deben considerar y analizar al momento de interpretar y evaluar el reporte referido, en este sentido se explican los puntos siguientes:

William Jordany García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-

P.C. Marlon Antonio Leiva Trián
 Coordinador Financiero
 -ICTA-

Licda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera
 -ICTA-

Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérid
 Garante General





Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

1. Gastos contables sin afectación presupuestaria:

Dentro de los gastos contables sin afectación presupuestaria es necesario tomar en cuenta la depreciación anual de los activos fijos al cierre del ejercicio 2020, la cual asciende a un monto de Q. 1,205,414.51, se presenta en el estado de resultados, mas no en la ejecución presupuestaria.

Integración de la Cuota de Depreciación de Activos Fijos periodo 2020

CUENTA	(%) DEPRECIACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	CUOTA ANUAL (Q.)
EDIFICIOS E INSTALACIONES	5	20	153,316.86
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	15	6.66	267,616.33
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	20	5	150,093.11
EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	10	10	31,877.71
EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	10	10	38,051.04
EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	20	5	451,142.19
EQUIPO DE COMUNICACIONES	20	5	8,147.56
OTROS ACTIVOS	20	5	105,169.71
TOTAL			1,205,414.51

Es preciso indicar que el reporte R00806178.rpt de SICOIN, en el rubro de "gastos contables sin afectación presupuestaria" no incluye el monto de Q. 1,205,414.51

William Jiménez García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICIA-

P.C. Marlon Antonio Leiva Trizán
 P.C. Marlon Antonio Leiva Trizán

Lidia Isabel Pineda Gómez
 Lidia Isabel Pineda Gómez

Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General

Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Barco, Depto. de Guatemala, C.A.
 PBX (502) 6670 1500
 www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate





GOBIERNO de GUATEMALA
 DR. ALEJANDRO CIAMARTINI

Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA)

2. Ejecución de Gastos Presupuestarios que afectan activos y no gastos contables (Grupo 200 materiales y suministros):

Las adquisiciones de insumos con cargo al grupo 200 se reflejan en la ejecución presupuestaria y cargan la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, (cuenta de activo) por lo tanto, estas compras no se ven reflejadas en el estado de resultados de manera inmediata, se consideran un gasto al momento de ser consumidos, para lo cual se realiza un registro contable "CIN-consumos de almacén" con cargo a la cuenta "6112.3.0 Bienes de Consumo", en ese momento se afecta la cuenta de gastos (6112 Bienes y Servicios) la cual se refleja en el estado de resultados, en este sentido, solo se reflejaran como gastos los bienes que sean consumidos dentro del ejercicio fiscal.

Integración por el incremento de la cuenta de activo "Materias Primas, Materiales y Suministros", en relación a las adquisiciones del grupo 200 reflejados en la ejecución presupuestaria y los gastos registrados en el Estado de Resultados, como bienes de consumo.

DESCRIPCION	MONTO
(+) ADQUISICIÓN DE GRUPO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS, SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1,488,324.92
(-) BIENES DE CONSUMO, GASTOS REFLEJADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS	576,258.88
(=) MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS EN EXISTENCIA AL CIERRE DEL EJERCICIO	912,066.04

William Jiménez García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 - ICTA -

P.C. Marlon Antonio Leiva Tzian
 Contador General
 - ICTA -

Licda. Isabel Pineda
 Directora Administrativa y Financiera
 - ICTA -

Ag. Julio César Villatoro Mérid
 Gerente General





Instituto de Ciencia y
 Tecnología Agrícolas (ICTA)

En consecuencia; fueron ejecutados Q. 1,488,324.92 en la ejecución presupuestaria, de los cuales Q. 576,258.88 fueron registrados como gastos en el estado de resultados y la diferencia que corresponde a Q. 912,066.04 se encuentra reflejada en la cuenta de activo "1141 Materias Primas, Materiales y Suministros" del Balance General 2020, en este último punto es importante aclarar que este resultado se suma al saldo inicial con el cual se apertura el ejercicio.

Es preciso indicar que el reporte R00806178.rpt de SICOIN, en el rubro de "ejecución de gastos presupuestarios que afectan activos/pasivos y no gastos contables" no incluye el monto de Q. 912,066.04.

- Integración de la diferencia entre la ejecución presupuestaria y el estado de resultados del ejercicio fiscal 2020

Dada la información planteada en los numerales 1 y 2, los cuales son importantes considerar al momento de analizar la conciliación entre ejecución presupuestaria y el estado de resultados, se integra la diferencia que presenta el reporte R00806178.rpt de SICOIN.

DESCRIPCION	MONTO
(+) CUOTA ANUAL POR DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020. (REFLEJADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS).	1,205,414.51
(-) MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS EN EXISTENCIA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020. (REFLEJADA EN EL BALANCE GENERAL).	912,066.04
TOTAL	293,348.47

William Jeremy García González
 Jefe Sección de Contabilidad
 -ICTA-



P.C. Marlon Antonio Leiva Trián
 Contralor General



Ing. Cda. Isabel Pineda Gómez
 Directora Administrativa y Financiera



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
 Gerente General



Km. 21.5 carretera hacia Amatitlán, Barroeta, Villa Nueva, Guatemala, Guatemala

PBX (502) 6670 1500

www.icta.gob.gt siganos en: @ICTAGuate

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Jose Angel Lopez Camposeco
Presidente de la Junta Directiva
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno **Área financiera y cumplimiento**

1. Deficiente documentación de respaldo



2. Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría
3. Formas oficiales no autorizadas
4. Falta de separación de funciones

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA



Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO
Coordinador Gubernamental



Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente documentación de respaldo

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), según muestra, se determinaron deficiencias de control interno, las cuales se mencionan en el cuadro siguiente:

Renglón o Rubro	No. de CUR	Fecha	No. de planilla o factura	Monto en quetzales	Deficiencias detectadas
13110 Bienes	8	10/01/2020	Fact. 7416, Contrato 040-2019.	Q8,928.57	En el Contrato Administrativo No. 040-2019, de fecha 26/12/2019, la base legal que faculta para la suscripción de contrato, es incorrecta; en la cláusula TERCERA: Objeto del Contrato, indica que la venta será por 2,000 plantas de pitaya roja y 500 plantas injertadas de pitaya dorada, para un total de 2,500 plantas, sin embargo, la cláusula CUARTA tercer párrafo, indica que el segundo pago se hará efectivo, al momento de la entrega de las 15,000 plantas indicadas, lo cual difiere con la cláusula TERCERA. Adicionalmente, el contrato adjunto al CUR, no estaba firmado por el Representante Legal del ICTA.
111 Energía Eléctrica	11	31/01/2020	BZ-153528436, BZ-153527801, BZ-153527818, BZ-153527896, BZ-153527789, BZ-153527787, BZ-153705663, BZ-153527985,	55,904.70	Las facturas no se encontraron razonadas.



			BZ-153397976, BZ-153397977		
	38	19/02/2020	BZ-181599111, BZ-181599093, BZ-181680013/14/15, BZ-181425113, BZ-181599076, BZ-181599082, BZ-181425123, BZ-181425118	44,099.45	
	48	26/02/2020	OC1-3406642, CBU-388508, CBU-388509	27,613.00	
	263	08/07/2020	9F01140F- 594495103	5,990.00	
191	219	24/06/2020	AE2EDEAE- 3472181462	Q203,980.00	<p>La factura no se encontró razonada.</p> <p>En el contrato administrativo No. 009-2020, la base legal que faculta para la suscripción de contrato, es incorrecta; en la cláusula DECIMA PRIMERA, aparecen xxx, en vez del nombre del contratista; además las cláusulas DECIMA SEPTIMA y VIGESIMA, están repetidas, ya que se refieren a la DECLARACIÓN JURADA del contratista.</p> <p>La Resolución No. GG-2020-005, de fecha 08 de enero de 2020 tiene deficiencias, ya que autoriza los gastos por concepto de seguro de los vehículos donados por CIPREDA, e incluye a los pick up FORD, placas P-977DHD, P-972DHD y P-998DHD, los cuales se determinó que están en desuso dese hace más de dos años.</p>
Varios FR	206	15/06/2020	A-6262	Valor Factura Q1,400.00, Valor Cur Q4,591.00	A la factura le falta cantidad en letras y la palabra CANCELADO; no adjuntan constancia de conformidad, ya que la factura es por servicio de extracción de basura.
Varios	318	30/07/2020	Serie 53E84408 No.	Valor facturas	No adjunta constancia de



FR			1424048357. Serie D4E009C9 No. 618087307	Q50.00 Y Q514.00, respectivamente. Valor Cur Q5,602.07	conformidad y las facturas son de GUATEX por servicio de traslado de documentos
----	--	--	--	--	--

Fuente: Información proporcionada por la Gerencia Administrativa Financiera, según oficio TES-GEN-13-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

La Asesora Jurídica, el Coordinador del Departamento Financiero, el Jefe Sección de Tesorería y los Auxiliares de la Sección de Contabilidad, incumplieron con la norma de Control Interno.

Efecto

Dificulta el análisis respecto a la naturaleza, finalidad y ejecución del gasto.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Asesora Jurídica y al Coordinador del Departamento Financiero y él a su vez, instruir al Jefe Sección de Tesorería y al Auxiliar de la Sección de Contabilidad, para que la documentación de soporte de las operaciones financieras y presupuestarias, este completa y cuente con la información necesaria y se cumpla con la normativa legal vigente interna y externa, aplicable al control interno.

Comentario de los responsables

En oficio No. AJ-56-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, la Asesora Jurídica, señora Maira Oralía García Cifuentes, manifiesta: "Luego de la lectura del referido hallazgo y la indicación verbal que me hiciera el Lic. Rodas Romero, en cuanto a que mi pronunciamiento debe enfocarse a lo relacionado a los contratos señalados en el citado hallazgo, respetuosamente someto a su evaluación y análisis lo siguiente: 1. En cuanto al Contrato Administrativo No. 040-2019 de fecha 26/12/2019, me permito indicarles, que la gestión del referido contrato no estuvo bajo mi responsabilidad, toda vez que durante el período comprendido del



01/12/2019 al 01/01/2020, por cuestiones de enfermedad, fue suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para lo cual ... aviso de suspensión de trabajo respectivo, indicándoles que el día y hora señalado para la discusión del hallazgo citado, se lo pondré a la vista a ustedes. Considerando lo anterior, es evidente que no es mi responsabilidad los errores detectados en el contrato citado. 2. En cuanto al Contrato Administrativo No. 009-2020, se reportan 3 deficiencias, por lo que me referiré a continuación a cada una de ellas: 2.1 En cuanto a la base legal para la suscripción de contrato, los distinguidos Auditores, señalan que la misma es incorrecta, sin embargo, no individualizan a cuál de las señaladas se refieren, por lo que a continuación me pronuncio a cada una de ellas: Con el debido respeto a los distinguidos auditores, hago mención que las últimas reformas realizadas a la Ley de Contrataciones del Estado, fue a través del Decreto número 46-2016 del Congreso de la República, en tal virtud, se utilizó en el contrato en referencia el artículo 9 numeral 5 ..., teniendo claro que en el presente caso se trató de un evento cuyo valor no excedía los Q.900,000.00, la autoridad superior es el Gerente General de ICTA, quien a su vez, delegó esa facultad en el Ing. David Alejandro Valdez Cancinos, mediante Resolución GG-2018-129, la cual se detalló en el apartado de la comparecencia del contrato citado ... Tal y como se puede observar, no existe error en la base legal utilizada en el referido contrato. 2.2 En cuanto a que en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato en referencia aparecen xxx, en vez del nombre del contratista, respetuosamente a los señores Auditores manifiesto, que efectivamente se incurrió en dicho error, sin embargo, quiero aclarar, que en vez de las xxx, debía colocarse el nombre del representante legal de la entidad Contratista, no así el nombre de dicha entidad tal y como ustedes lo señalan, asimismo, hago de su conocimiento, que oportunamente y en forma verbal, fui requerida por la Dirección Administrativa y Financiera de ICTA, para que procediera a enmendar dicho error, por lo que utilicé la forma legal denominada "enterrrenglonadura o testado", lo cual fue salvado (término jurídico) al final del documento y antes de las firmas, en tal virtud, el error fue enmendado ... En este mismo aspecto, quiero indicar a los señores Auditores, que en el ejercicio de mis funciones dentro de esta Asesora Jurídica, utilizo normas legales que me sirvan para actuar bajo el amparo de la ley, en tal virtud, en el presente caso apliqué, lo preceptuado en el artículo 14 del Código de Notariado, Decreto 314 del Congreso de la República. 2.3 En cuanto a que las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA del contrato en referencia, quiero hacer ver a los señores Auditores, que si bien están repetidas, esto constituye un error de forma, por lo que no afecta ni altera el contexto del contrato en ningún sentido, es por esta razón, que no se procedió a testar alguna de las dos cláusulas. Finalmente quiero hacer ver a los señores Auditores que como todo ser humano, cometo errores, y en el presente caso, al ser evaluados, se procedió a la enmendadura o corrección en donde era conveniente y procedente, asimismo, quiero enfatizar que los errores cometidos, son de forma, lo cual bajo ningún aspecto provoca la nulidad del contrato, toda vez que para la suscripción del



mismo, se cumplieron con todos los requisitos legales y administrativos para su redacción, lo cual es una función propia de Asesoría Jurídica, y al estar debidamente enmendados los errores, el contrato constituye un documento más y suficiente para respaldar el pago realizado a Seguros Universales, S.A., asimismo, se debe valorar que en el presente caso, no existen actos dolosos en perjuicio de ICTA especialmente en cuanto a sus recursos financieros. No está demás indicar, que la conformación y revisión del expediente que conlleva a efectuar los pagos, no es una actividad que realiza esta Asesoría Jurídica, por lo que desconozco porque no se adjuntó el contrato que fue corregido...”

En oficio No. DF-2020-103-MALT, de fecha 25 de marzo de 2021, el Coordinador del Departamento Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “Se indica que según muestra los comprobantes únicos de registro tienen deficiencias de control interno, pero me permito hacer referencia a los CUR que se tomaron como muestra: CUR No. 8, ... contrato administrativo No. 040-2019 (...) donde figura la firma del representante legal, lo que evidencia con dicho CUR si está respaldado. Con relación a las facturas que no se encuentra razonadas, me permito indicar que según resolución GG-2020-046 “Constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos del instituto de ciencia y tecnología agrícolas -ICTA-, para el ejercicio fiscal 2020” ... numeral 14, literal a11 “Las facturas se deben razonar en el reverso, justificando el gasto por la compra de materiales y suministros o el servicio recibido”. Por lo que las facturas que se deben de razonar son las que se ejecutan por fondo rotativo y las facturas a las que se refieren según CUR 11, 38, 48 Y 263 corresponde a gastos por orden de compra, por lo consiguiente no es norma de la Institución que las facturas de orden de compra se razonen únicamente de caja chica y fondo rotativo y no existe ninguna base legal que indique que las facturas de órdenes de compra se deben razonar. Además es de aclarar que no es responsabilidad del área financiera elaborar los contratos y resoluciones, es responsabilidad de otras áreas, por lo que considero que no es justo que por otras áreas se perjudique con un hallazgo al área financiera, ya que cada área tiene sus responsabilidades.”

En oficio No. TES-GEN-011-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el Jefe Sección de Tesorería, señor Cruz René Yos Ordoñez, manifiesta: “1.- En relación a la Factura 7416 Contrato No. 0140-2019 informo lo siguiente ... el Contrato Administrativo No. 040-2019 del cual al momento de la facturación de la misma aun no contábamos en nuestra sección con dicho documento con sus firmas correspondientes. Es de mencionar que en el Contrato Administrativo en mención al ubicar el documento original si cuenta con la firma del Representante Legal. Los errores que se mencionan en dicho contrato no son responsabilidad directa de mi persona. 2.- LAS FACTURAS NO SE ENCONTRARON RAZONADAS. En relación a la falta de razonamiento en las facturas de egresos quiero comentar que las mismas no están contempladas en ningún manual o procedimientos dentro de



nuestra institución directamente con gastos efectuados a través de Ordenes de Compras únicamente se encuentran estipuladas para gastos a efectuarse a través de Fondos Rotativos del ICTA según la RESOLUCIÓN GG-2020-046 de Gerencia General en el Artículo 14 inciso a.11) en donde literalmente dice lo siguiente: "Las facturas se deben razonar en el reverso, justificando el gasto por la compra de materiales y suministros o el servicio recibido ...; cuando el gasto sea por servicios de reparación de vehículos, maquinaria y/o equipo, deberán adjuntar orden de trabajo firmada por el responsable que recibe el servicio y quien autoriza el gasto, debiendo llenar el formulario (USAF-026); y cuando se trate de otros servicios tales como: servicio de extracción de basura, desechos sólidos, reparación de edificios, sanitarios, entre otros; deberán adjuntar carta de satisfacción del servicio recibido, cumpliendo con el formulario (USAF-022)" 3.- CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 009-2020. Verificando el Contrato Administrativo se puede constatar que aparece xxx en vez del nombre del contratista indicando con esto que no es mi responsabilidad directa el que se haya cometido el error al elaborar el acta en mención. En relación a la autorización de gasto a los Pickup FORD, placas P-977DHD, P-972DHD y P-998DHD no es mi responsabilidad directa autorizar los gastos por concepto de seguro de los vehículos en mención debiendo con ello solicitar al área que corresponde la información que usted necesita y mucho menos tengo el control de los vehículos que se encuentran en desuso de la institución. 4.- En relación a las facturas que les hace falta su constancia de conformidad siendo las de Servicios y Transportes San Judas y Guatex, pero contamos con el apoyo del área de VISA de documentos ubicada en la Sección de Presupuesto quienes deben revisar los documentos del Fondo Rotativo lo más completo posible."

En oficio No. CONTA-2021-02, de fecha 25 de marzo de 2021, el Auxiliar de la Sección de Contabilidad, Carlos Santiago Sambrano Vásquez, manifiesta: "Hallazgo No. 1 denominado Deficiente documentación de respaldo, cabe mencionar que en mis actividades o funciones existe la de VISA PREVIA, pero mi persona no efectúa dicha actividad para los ingresos, (facturas, venta de bienes y/o servicios) y egresos (pago de servicios y/o compra de insumos etc.) por lo que ... actividades que son directamente para desempeñarlas dentro de la institución, y específicamente en la sección de contabilidad. Dentro de mis funciones y/o actividades indicadas en el oficio No. CONTA_WG/2014-57 se encuentran las siguientes: ...Atribuciones a realizar como auxiliar de contabilidad. 4. Visa previa de la siguiente documentación:

- Planillas de salarios con sus respectivas solicitudes y contratos.
- Planillas de trabajo a destajo con sus respectivas solicitudes, contratos e informes.
- Nómina de dietas junta directiva.
- Nómina de gastos de representación.



- Nómina de horas extras.
- Recibos de prestaciones laborales.
- Recibos de indemnización.
- Listado de descuentos de IGSS, efectuados en planillas de salarios.

Asimismo respetuosamente solicito para que dicho hallazgo quede sin efecto ya que dicha actividad no se encuentra dentro de mis funciones y/o actividades ya que ningún documento fue revisado por mi persona (CURs Nos. 8, 11, 38, 48, 263, 219, 206 y 318). No. de CUR 8, En la celebración del contrato yo no emito factura, ni efectuó registros de ingreso en el SICOIN, ya que mi usuario no se refleja en este procedimiento como también es preciso indicar que es la unidad de Asesoría Jurídica la responsable de la elaboración de los contratos por venta de bienes o servicios, adicionalmente me permito indicarle que el personal de contabilidad es únicamente responsable del registro y aprobación en el SICOIN del ingreso percibido, es por ello, que los únicos documentos que son reportados a esta sección corresponden a las "Facturas emitidas por la institución acompañadas de los depósitos bancarios, en donde consta dicho ingreso, documentos utilizados para su registro contable. Clausulas incorrectas en el contrato No. 009-2020: Es preciso indicar que es la unidad de Asesoría Jurídica la responsable de la elaboración de los contratos, por lo tanto esta no es una función propia de los auxiliares de contabilidad. En tal sentido, respetuosamente solicito sea desvanecido el presente punto del hallazgo, toda vez que la elaboración de contratos por venta de bienes no es función propia de los auxiliares de contabilidad y tampoco son adjuntados a las facturas y depósitos reportados a esta sección. No. de CUR 11, 38, 48, 263, Yo no soy responsable de VISA PREVIA de órdenes de compra ni de fondos rotativos y como mismo resultado de una actividad que no me corresponde ya que en dichos documentos no figura mi nombre ni en mis actividades para lo cual fui contratado y los egresos y/o gastos por órdenes de compra. Es preciso mencionar que dichas facturas tienen el registro por la caja receptora y con las boletas de pago extendidas por la entidad bancaria denominada Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima. En donde consta su cancelación. También expongo que la única normativa interna que establece que las facturas se deben razonar en el reverso, justificando el gasto por la compra de materiales y suministros o el servicio recibido, es la Resolución de Gerencia General No. GG-2020-046, que autoriza la constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos, estableciendo las normas generales para la administración y uso de los recursos con fondos rotativos y cajas chicas, especificando en el numeral 14, literal a.11) lo relacionado al razonamiento de las facturas, sin embargo; esto se enmarca en los gastos efectuados mediante la modalidad de pago a través de los fondos rotativos. Por lo anterior expuesto, concluyo que los expedientes que integran los CURs Nos. 11, 38, 48 y 263 cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde y transparente el gasto. En tal sentido, respetuosamente solicito que sean considerados los



argumentos presentados mediante el presente oficio. En este sentido ... ambos lados de la factura Serie A No. 6262, por un monto de Q. 1,400.00, por servicio de extracción de basura, con el sello de visa por la sección de presupuesto. Asimismo le indico que la factura no contiene la casilla específica con la denominación "valor en letras", y la misma se encuentra autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria, mediante resolución 2019-1-61-825,029 de fecha 04/04/2019, dicha resolución se encuentra activa, es preciso indicar que en el artículo 30 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se establecen las especificaciones y características que deben cumplir las facturas, y en el numeral 13 hace referencia al "Precio total de la operación, con inclusión del impuesto cuando corresponda" en este sentido la factura A-6262, cumple con este dato, ya que contiene el monto total en números. Con respecto a que no se adjunta constancia de conformidad, asumo que se refiere a la carta de satisfacción del servicio prestado, en este caso las facturas Serie A Numero 6262, Serie 53E84408 Numero 1424048357 y Serie D4E009C9 Numero 618087307, contienen el sello de "pagado en efectivo" por lo tanto, estos gastos fueron pagados por caja chica, en consecuencia al momento de la liquidación del vale de caja chica, el responsable de la misma debió requerir la carta de satisfacción del servicio, en observancia a la Resolución de Gerencia General No. GG-2020-046, que autoriza la constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos, estableciendo las normas generales para la administración y uso de los recursos con fondos rotativos y cajas chicas, específicamente lo dispuesto en los numerales 12 literales a) y b). En tal sentido, respetuosamente solicito que sean considerados los argumentos vertidos por el suscrito, toda vez, que la sección de contabilidad y por ende mi persona como auxiliar no tengo a cargo la función de visa de los gastos efectuados a través de órdenes de compra y fondos rotativos. No. de CUR 219, el razonamiento de facturas no se encuentra dentro de mis funciones ya que como lo redacté con anterioridad esto corresponde a egresos, yo no fui nombrado para la recepción, adjudicación del evento para los seguros de vehículos. No. de CUR 206, a la factura le falta cantidad en letras ya que el formato no es igual para cada proveedor ya que las imprentas imprimen facturas diferentes y esta no trae monto en letras pero si fue autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y dicha revisión no se encuentra dentro de mis funciones. No. de CUR 318, en los CURs Nos. 206 y 318 corresponden a facturas de Fondos Rotativos y la actividad de VISA PREVIA DE FONDO ROTATIVO, dicha actividad no se realiza en la sección de contabilidad según oficio No. DF-2018-059 ...Respetuosamente solicito para que queden sin efecto el o los posibles hallazgos ya que como argumenté con anterioridad yo no tengo responsabilidad con la visa previa de facturas, como emisión de las mismas, de egresos ni de ingresos como tampoco la visa previa de los fondos rotativos ni de celebración de contratos de la asesoría jurídica ni del registro en el SICOIN."



En oficio No. CONTA-004-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el Auxiliar de la Sección de Contabilidad, señor Jesús Francisco Che de León, manifiesta: "Deficiencias encontradas "Rubro 13110 Bienes" Factura 7416, Contrato 040-2019, con deficiencia en las cláusulas del mismo y falta de firma del representante legal. Es preciso indicar que es la unidad de Asesoría Jurídica la responsable de la elaboración de los contratos por venta de bienes o servicios, adicionalmente me permito indicarle que el personal de contabilidad es únicamente responsable del registro y aprobación en el SICOIN del ingreso percibido, es por ello, que los únicos documentos que son reportados a esta sección corresponden a las "Facturas emitidas por la institución acompañadas de los depósitos bancarios, en donde consta dicho ingreso, documentos utilizados para su registro contable. En tal sentido, respetuosamente solicito sea desvanecido el presente punto del hallazgo, toda vez que la elaboración de contratos por venta de bienes no es función propia de los auxiliares de contabilidad y tampoco son adjuntados a las facturas y depósitos reportados a esta sección. Deficiencias encontradas "Facturas de gastos con cargo al renglón 111, energía eléctrica, sin razonar": Es preciso indicar que dentro de los posibles hallazgos relacionados al incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores figura la "falta de un manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del estado", por ende no existe normativa institucional que indique que las facturas por compra de bienes y servicios gestionadas por orden de compra a través de la Sección de Compras y Contrataciones en el sistema de gestión SIGES, deban razonarse, no obstante, todas las facturas mencionadas, se encuentran firmadas al reverso por el coordinador financiero y la justificación del gasto se encuentra establecida en la solicitud de compra de bienes y/o servicios, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada por el responsable del proyecto y la autoridad responsable de autorizar el egreso. Es importante mencionar que dichas facturas se encuentran registradas por la caja receptora y con las boletas de pago extendidas por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. en donde consta su cancelación. También expongo que la única normativa interna que establece que las facturas se deben razonar en el reverso, justificando el gasto por la compra de materiales y suministros o el servicio recibido, es la Resolución de Gerencia General No. GG-2020-046, que autoriza la constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos, estableciendo las normas generales para la administración y uso de los recursos con fondos rotativos y cajas chicas, especificando en el numeral 14, literal a.11) lo relacionado al razonamiento de las facturas, sin embargo; esto se enmarca en los gastos efectuados mediante la modalidad de pago a través de los fondos rotativos. Por lo anterior expuesto, concluyo que los expedientes que integran los CUR Nos. 11, 38, 48 y 263 cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde y transparente el gasto. En tal sentido, respetuosamente solicito que sean considerados los argumentos vertidos por el suscrito ... Deficiencias encontradas "CUR 219, renglón 191, Contratación



de seguro para los vehículos al servicio del ICTA" Factura Serie AE2EDEAE, No. 3472181462, sin razonar: Es preciso indicar que dentro de los posibles hallazgos relacionados al incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorias anteriores figura la "falta de un manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones del estado", por ende no existe normativa institucional que indique que las facturas por compra de bienes y servicios gestionadas por orden de compra a través de la Sección de Compras y Contrataciones en el sistema de gestión SIGES, deban razonarse, no obstante, la justificación del gasto se encuentra establecida en la solicitud de compra de bienes y/o servicios, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada por el solicitante del servicio, responsable del proyecto y la autoridad responsable de autorizar el egreso. También expongo que la única normativa interna que establece que las facturas se deben razonar en el reverso, justificando el gasto por la compra de materiales y suministros o el servicio recibido, es la Resolución de Gerencia General No. GG-2020-046, que autoriza la constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos, estableciendo las normas generales para la administración y uso de los recursos con fondos rotativos y cajas chicas, especificando en el numeral 14, literal a.11) lo relacionado al razonamiento de las facturas, sin embargo; esto se enmarca en los gastos efectuados mediante la modalidad de pago a través de los fondos rotativos. Clausulas incorrectas en el contrato No. 009-2020: Es preciso indicar que es la unidad de Asesoría Jurídica la responsable de la elaboración de los contratos, por lo tanto esta no es una función propia de los auxiliares de contabilidad. Resolución GG-2020-005, con deficiencias por autorización de gastos por seguros a vehículos donados por CIPREDA, placas P-977DHD, P-972DHD y P-998-DHD los cuales están en desuso: En este punto es importante indicarle que el servicio de seguros para los vehículos al servicio del ICTA, gasto correspondiente al CUR 219, no incluyen los vehículos referidos con anterioridad, lo cual se puede constatar en el listado incluido en las bases de cotización y en el contrato administrativo No. 009-2020. Por lo anterior expuesto, concluyo que los documentos que integran el CUR 219, cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde y transparente el gasto. En tal sentido, respetuosamente solicito que sean considerados los argumentos vertidos por el suscrito ... Deficiencias encontradas "falta de sello de cancelado en factura, cantidad en letras y constancia de conformidad": Mediante oficio DF-2018-059, de fecha 16 de febrero del 2018, firmada por el Coordinador Financiero, se informa al Jefe de la Sección de Presupuesto con copia a la Sección de Contabilidad, Sección de Tesorería y Dirección Administrativa y Financiera, que a partir de ese año, la Sección de Presupuesto será la responsable de realizar la "visa previa" de los fondos rotativos de la institución, es por ello que toda la documentación de respaldo incluida en las rendiciones de fondos rotativos, se encuentra consignado el sello de visa previa al reverso de cada documento, ... oficio referido. En este sentido ... ambos lados de la factura Serie A Numero 6262, por un monto de Q. 1,400.00, por servicio de extracción de basura, con el sello de visa por la sección



de presupuesto. Asimismo le indico que la factura no contiene la casilla específica con la denominación "valor en letras", y la misma se encuentra autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria, mediante resolución 2019-1-61-825,029 de fecha 04/04/2019, dicha resolución se encuentra activa, es preciso indicar que en el artículo 30 del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se establecen las especificaciones y características que deben cumplir las facturas, y en el numeral 13 hace referencia al "Precio total de la operación, con inclusión del impuesto cuando corresponda" en este sentido la factura A-6262, cumple con este dato, ya que contiene el monto total en números.... ambos lados de las facturas Serie 53E84408 Numero 1424048357, por Q. 50.00 y Serie D4E009C9 Numero 618087307, por Q. 514.00, por servicio de traslado de documentos, con el sello de visa por la sección de presupuesto. Con respecto a que no se adjunta constancia de conformidad, asumo que se refiere a la carta de satisfacción del servicio prestado, en este caso las facturas Serie A Numero 6262, Serie 53E84408 Numero 1424048357 y Serie D4E009C9 Numero 618087307, contienen el sello de "pagado en efectivo" por lo tanto, estos gastos fueron pagados por caja chica, en consecuencia al momento de la liquidación del vale de caja chica, el responsable de la misma debió requerir la carta de satisfacción del servicio, en observancia a la Resolución de Gerencia General No. GG-2020-046, que autoriza la constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos, estableciendo las normas generales para la administración y uso de los recursos con fondos rotativos y cajas chicas, específicamente lo dispuesto en los numerales 12 literales a) y b)."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para la señora Maira Oralia García Cifuentes, quien fungió como Asesora Jurídica, en virtud que en sus comentarios manifiesta que la base legal utilizada en el contrato 009-2020 es la correcta, sin embargo la que se cuestiona y que está incorrecta, se encuentra en la primera página del contrato en mención, la cual dice literalmente "... mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Decreto 57-92 ..." y por aceptar el error de forma, referente a las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA que están repetidas.

Se confirma el hallazgo, para el señor Marlon Antonio Leiva Tzian, quien fungió como Coordinador del Departamento Financiero, en virtud que en sus comentarios acepta que existen las deficiencias establecidas, al indicar que no son responsabilidad del Departamento Financiero, sin embargo, se considera oportuno indicar que una de las funciones del Departamento Financiero, según el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, es "1. Coordinar, organizar, planificar, integrar, dirigir y controlar la



actividades financieras de la institución”, asimismo, señala que las facturas que se deben razonar son las que se ejecutan por fondo rotativo, según la resolución GG-2020-046 Constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, para el ejercicio fiscal 2020, al respecto, es importante resaltar que existen las Normas Generales de Control Interno que son de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes públicos y una prueba adicional que todas las facturas deben ser razonadas y firmadas en su reverso es la normativa interna que cita, ya que no tendría sentido que unas facturas si y otras no deban ser razonadas, por lo que se tiene que estandarizar el control interno de la entidad.

Se confirma el hallazgo, para el señor Cruz René Yos Ordoñez, quien fungió como Jefe Sección de Tesorería, en virtud que en sus comentarios indica lo siguiente “quiero manifestar que de nuestra parte se verifican los requisitos que deben tener cada factura al momento de su liquidación” y porque indica que en la normativa GG-2020-046, aplicable para Fondos Rotativos, estipula "...y cuando se trate de otros servicios tales como: servicio de extracción de basura, desechos sólidos, reparación de edificios, sanitarios, entre otros; deberán adjuntar carta de satisfacción del servicio recibido...", con lo anterior se demuestra que el responsable no verificó lo revelado en la condición del presente hallazgo, relacionado con varios CUR del Fondo Rotativo, adicionalmente porque una de las funciones de la Sección de Tesorería, según el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, es "16. Llevar el control del fondo rotativo institucional y caja chica".

Se confirma el hallazgo, para el señor Jesús Francisco Che de León, quien fungió como Auxiliar de la Sección de Contabilidad y quien realiza las funciones de visa previa a las órdenes de compra con sus documentos de soporte, según el oficio CONTA_WG/2014-57, de fecha 31 de diciembre de 2014, emitido por el Jefe Sección de Contabilidad del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en virtud que en sus comentarios manifiesta que no es responsable de la elaboración de contratos, sin embargo, él no revisó el contenido de los mismos, que fuera congruente y que estuviera libre de deficiencias de control interno, señala que no existe normativa que indique que las facturas por compra de bienes y servicios deban razonarse y la única normativa interna que establece que las facturas se deben razonar en el reverso, justificando el gasto por la compra de materiales y suministros o el servicio recibido, es la Resolución de Gerencia General No. GG-2020-046, que autoriza la constitución del fondo rotativo institucional y fondos rotativos internos, además expone que la justificación del gasto se encuentra establecida en la solicitud de compra de bienes y/o servicios, la cual se encuentra debidamente firmada y sellada por el responsable del proyecto y la autoridad responsable de autorizar el egreso y que las facturas se encuentran firmadas al



reverso por el coordinador financiero, al respeto, es importante resaltar que existen las Normas Generales de Control Interno que son de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes públicos, una prueba adicional que todas las facturas deben ser razonadas y firmadas en su reverso es la normativa interna que cita, ya que no tendría sentido que unas facturas si y otras no deban ser razonadas, por lo que se tiene que estandarizar el control interno de la entidad. Con respecto a la Resolución GG-2020-005, es importante aclarar que lo observado fueron deficiencias en su redacción y no se están cuestionando los vehículos que fueron beneficiados con la contratación del seguro, tal como lo indica en sus comentarios. Por lo tanto con lo expuesto, el responsable reconoce que sí existen las deficiencias de control interno establecidas.

Se desvanece el hallazgo, para el señor Carlos Santiago Sambrano Vásquez, quien fungió como Auxiliar de la Sección de Contabilidad, quien en sus pruebas de descargo evidencia que sí realizó visa previa pero a documentos diferentes a los que se mencionan en el presente hallazgo, lo cual se confirmó en los documentos presentados por el responsable.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE LA SECCION DE CONTABILIDAD	JESUS FRANCISCO CHE DE LEON	1,302.00
JEFE SECCION DE TESORERIA	CRUZ RENE YOS ORDOÑEZ	1,831.00
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	3,525.00
ASESORA JURIDICA	MAIRA ORALIA GARCIA CIFUENTES	3,757.00
Total		Q. 10,415.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA- para el ejercicio fiscal 2020, se determinó que no realizaron en su totalidad las auditorías planificadas según cronograma, como se presenta en la tabla siguiente:



CUA	AUDITORIA PROGRAMADA	FECHA PROGRAMADA	REALIZADA	NO REALIZADA
90366	Examen Especial (Sección de Almacén.)	Febrero 2020	X	
90354	Examen Especial (Disciplina de Informática)	Marzo a abril 2020	X	
90381	Auditoría Financiera (Sección de Contabilidad.)	Junio 2020		X
90384	Auditoría Financiera (Sección de Presupuesto.)	Junio 2020		X
90463	Auditoria de Gestión (Centro de Investigación CIOR-ZACAPA.)	Julio 2020		X
97850	Auditoria De Gestión (Departamento De Recursos Humanos)	Julio a Agosto 2020	X	
97881	Examen Especial (Sección De Inventarios.)	Julio a Agosto 2020	X	
90540	Auditoria De Gestión (Centro de Investigación CINOR-San Jerónimo.)	Agosto a Septiembre 2020		X
90532	Examen Especial (Mantenimiento y Reparación de vehículos.)	Agosto a Septiembre 2020		X
90553	Auditoría De Gestión (Planta Procesadora de Semillas)	Agosto a Septiembre 2020		X
98608	Auditoría De Gestión (Sección de compras)	Septiembre 2020	X	
90546	Auditoria de Gestión (Sub Centro de	Septiembre 2020		X



	Investigación CIOR-Jutiapa.)			
99149	Auditoría Financiera (Tesorería)	Octubre 2020	X	
99792	Examen Especial (Distribución De Combustible)	Noviembre a diciembre 2020	X	

Fuente: Modulo Consultas SAG-UDAI, del Sistema de Gestión de Informes de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.7 Evaluación del Control Interno, establece: "... La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos."

La Norma 1.8 Creación y Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna, establece: "Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener en óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna. Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional. Las autoridades superiores deben velar porque las unidades de auditoría interna se fortalezcan técnica y operacionalmente, para darle sostenibilidad a la función de control, procurando que las unidades de auditoría interna cuenten con los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, para llevar a cabo su gestión. La Contraloría General de Cuentas, verificará a través de la unidad administrativa correspondiente, las posibles causas de debilitamiento del control interno institucional, y solicitará a las autoridades superiores las explicaciones o justificaciones del caso."

Causa

El Gerente General no constató que el Auditor Interno cumpliera con las catorce auditorias programadas en el Plan Anual de Auditoria -PAA- para el año 2020, de las cuales únicamente se realizaron siete auditorias.

Efecto

Riesgo de vulnerabilidad en el control interno, así como falta de veracidad y confiabilidad de la información financiera de las áreas no auditadas.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General,



para que se fortalezca la Unidad de Auditoría Interna, con el fin de contribuir a que se dé cumplimiento a las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA- de cada ejercicio fiscal y así mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional.

Comentario de los responsables

En oficio No. GG-106-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente General, señor Julio César Villatoro Mérida, manifiesta: "Con relación a la condición del posible hallazgo y sobre la causa indicada por el auditor gubernamental, manifiesto lo siguiente: "Que el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2020 fue aprobado por la Honorable Junta Directiva, según punto resolutivo No. JD-05-6-08/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, mismo que fue solicitado por el Auditor Interno mediante oficio UDAI-162-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019. Que con fecha 25 de enero de 2021 en oficio UDAI- 2021-006, el auditor interno presentó a la Gerencia General un informe sobre el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2020, en el numeral V) manifestó de las limitaciones para el desarrollo de las auditorías planificadas, siendo una de ellas y la más relevante, que por la emergencia nacional provocada por el COVID-19, la actividad laboral administrativa y financiera fue irregular. En consecuencia, es razonable que la actividad de auditoría interna no se haya cumplido en su totalidad, tomando como fundamento legal las "DISPOSICIONES PRESIDENCIABLES EN CASO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y ORDENES PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO" vigentes en su oportunidad; sin embargo, como se puede observar en el informe presentado por el Auditor Interno, en ningún momento se presenta la solicitud con las justificaciones pertinentes que requiera la intervención de la Gerencia General para someter a la Honorable Junta Directiva aprobación de la modificación de Plan de Auditoría, como lo regula la Norma 2.1 Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas conforme el Acuerdo Número A-57-2006, que establece: "El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien los ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores". Que el artículo 6 del Plan Estratégico Institucional 2013-2020, aprobado por la Junta Directiva del ICTA, mediante Resolución No.02-3-14/2012, establece: AUDITORIA INTERNA. La Auditoría Interna es la encargada de ejercer preventivamente la fiscalización contable y financiera del Instituto, supervisando, asesorando, evaluando y sugiriendo las acciones que sean procedentes para la buena ejecución contable y financiera de los recursos asignados a la institución. Dentro de sus funciones se indican las siguientes: velar porque las decisiones tomadas por la Gerencia General y acciones de la Administración, estén encaminadas al cumplimiento de la normativa legal y los objetivos institucionales. Asesorar a las autoridades superiores y a los diferentes niveles jerárquicos del Instituto, en relación a la correcta ejecución de las acciones financieras. Por lo tanto, al analizar la aplicación del criterio legal evaluado por el auditor gubernamental para fundamentar el posible hallazgo, este no es



congruente con la condición, toda vez que el criterio legal no está asociado al incumplimiento del Plan Anual de Auditoría. En virtud de lo manifestado, se determina que la "causa" definida por el auditor gubernamental no es atribuible al Gerente, bajo la premisa que este Despacho nunca recibió el requerimiento por parte del Auditor Interno, para someter a aprobación de la Honorable Junta Directiva, la modificación del Plan Anual de Auditoría 2020 ... Además, es importante señalar que dentro de las funciones de la auditoría interna, está; asesorar adecuadamente a la autoridad y una de sus funciones principales es velar porque las decisiones tomadas por la Gerencia General estén encaminadas al cumplimiento de la normativa legal y objetivos institucionales, razón por la cual el posible hallazgo no es atribuible al Gerente General, toda vez que la auditoría interna en su función asesora del Despacho debe velar por el cumplimiento de los planes aprobados o en su defecto requerir las modificaciones pertinentes ..."

En oficio No. UDAI-2021-021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Auditor Interno, señor Víctor Manuel Morales Higueros, manifiesta: "Con relación a esta situación la cual a mí en lo personal me preocupa porque siempre he considerado mi responsabilidad en el cumplimiento de mis deberes y funciones. Al respecto me permito exponer los siguientes argumentos que son justificables por las razones que se explican y que no se debió a negligencia del suscrito ni del personal de Auditoría Interna: 1. Es del conocimiento de todos que aproximadamente a partir de la segunda quincena de marzo y durante los meses de abril, mayo y junio, las labores presenciales en el ICTA fueron suspendidas como consecuencia de la pandemia del COVID-19, decisión tomada por las autoridades de gobierno y la gerencia general para prevenir el contagio masivo del virus a nivel nacional; por tal motivo durante ese período no fue posible realizar auditorías por la falta de información contable, financiera y administrativa actualizada; así como, del personal administrativo y financiero; las operaciones y registros contables fueron realizadas a partir de julio 2019, tal como se indica en las notas de la información examinada de los informes de las auditorías realizadas (tesorería), es decir que esta situación afectó a todas las instituciones. 2. El factor determinante lo constituyó la limitación del recurso humano en la Unidad de Auditoría Interna, situación que ha venido afectando considerablemente en el cumplimiento de las auditorías programadas y otras actividades inherentes. 3. Durante el año 2018 se contaba con un Auditor Interno, dos Auditores graduados, un Asistente de Auditoría y una Secretaria (5 personas). 4. A partir del 2019 a la fecha la Unidad de Auditoría Interna se ha visto disminuida en su personal, debido a que se cuenta únicamente con: un Auditor Interno, y un Auditor (2 personas). 5. La Junta Directiva del ICTA, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2020 y autorizó el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna con los recursos tecnológicos y humanos necesarios solicitados dentro del Plan presentado, 6. El 16 de diciembre de 2020 durante la presentación del PAA 2021, se le hizo una presentación a los miembros de la Junta Directiva sobre los inconvenientes que la Unidad de



Auditoría Interna tuvo para desarrollar las auditoría programadas esencialmente por la falta de personal; habiendo instruido a la Gerencia General para que atendiera lo solicitado por la Unidad de Auditoría Interna y que fuera aprobado por la Junta Directiva. 7. A pesar de los múltiples requerimientos oportunos de personal, que la Unidad de Auditoría Interna ha hecho a la Gerencia General con base en la aprobación del PAA 2020 y 2021 aprobado por la Junta Directiva, no se ha fortalecido con el recurso humano necesario a la Unidad de Auditoría Interna ... 8. Se solicitó con base en el plan anual de auditoría aprobado por la Junta Directiva la adquisición de equipo de cómputo moderno y con mayor capacidad para el cumplimiento de las actividades y auditoría programadas. 9. La Dirección Administrativa respondió que no sería factible atender el requerimiento de equipo de cómputo por problemas presupuestarios pero que en una próxima ampliación presupuestaria se contemplaría, sin embargo a la fecha no se ha cumplido, y los equipos actuales se han dañado por ser obsoletos. 10. Se solicitó al departamento de Recursos Humanos y a la Gerencia General el apoyo para la asignación de una Secretaria, no se obtuvo respuesta alguna por escrito..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Julio César Villatoro Mérida, quien fungió como Gerente General, en virtud que en sus comentarios manifiesta que a solicitud del Auditor Interno, el Plan Anual de Auditoría 2020, fue aprobado por la Junta Directiva, que el Auditor Interno presentó a la Gerencia General un informe sobre el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2020, quien en el numeral V) manifestó de las limitaciones para el desarrollo de las auditorías planificadas, siendo una de ellas y la más relevante, que por la emergencia nacional provocada por el COVID-19, la actividad laboral administrativa y financiera fue irregular y que en ningún momento se presenta la solicitud con las justificaciones pertinentes que requiera la intervención de la Gerencia General para someter a la Honorable Junta Directiva aprobación de la modificación de Plan de Auditoría, cita el Acuerdo Número A-57-2006, el cual fue derogado por el Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, también cita el Plan Estratégico Institucional 2013-2020 y las funciones de la Auditoría Interna, sin embargo, sus comentarios no son suficientes para desvanecer el hallazgo, al considerar lo manifestado y comprobado por el Auditor Interno, quien indica que la Gerencia General fue instruida por la Junta Directiva para fortalecer la Unidad de Auditoría Interna y que realizó múltiples requerimientos oportunos de personal, con base en la aprobación del PAA 2020 aprobado por la Junta Directiva y requerimientos de equipo de cómputo, sin obtener respuestas favorables, siendo estos: OFICIO UDAI-2020-007, de fecha 31 de enero de 2020, OFICIO No. UDAI-2020-041, de fecha 06 de agosto de 2020 y Oficio No. UDAI-2020-083, de fecha 03 de diciembre de 2020, a Gerencia General; Oficio No. UDAI-2020-017, de fecha 05 de marzo de 2020 y OFICIO No. UDAI-2020-059, de fecha 07 de octubre de 2020, enviados a la Dirección Administrativa Financiera y a la Coordinación del



Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, lo cual afectó considerablemente en el cumplimiento de las auditorías planificadas en el Plan Anual de Auditoría 2020.

Se desvanece el hallazgo para el señor Víctor Manuel Morales Higueros, quien fungió como Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios y pruebas de descargo manifiesta que el incumplimiento del Plan Anual de Auditoría, no fue por negligencia de Auditoría Interna y que se debió a factores externos, primero porque durante los meses de abril, mayo y junio, las labores presenciales en el ICTA fueron suspendidas como consecuencia de la pandemia del COVID-19, otro factor y determinante lo constituyó la limitación del recurso humano en la Unidad de Auditoría Interna, ya que en el 2018 la Unidad contaba con un Auditor Interno (Jefe), dos Auditores graduados, un Asistente de Auditoría y una Secretaria (5 personas) y que a partir del 2019 a la fecha se ha visto disminuida en su personal y que se cuenta únicamente con un Auditor Interno (Jefe) y un Auditor graduado, sobre esta situación la Junta Directiva instruyó a la Gerencia General el fortalecimiento de la Unidad y que a pesar de los múltiples requerimientos oportunos de personal, que la Unidad de Auditoría Interna ha hecho a la Gerencia General con base en la aprobación del PAA 2020 y 2021 aprobado por la Junta Directiva y que se mencionan en el párrafo anterior, no se ha fortalecido con el recurso humano necesario, adicionalmente expone que ha realizado solicitudes de equipo de cómputo y de una Secretaria, sin obtener respuestas favorables y de las catorce auditorías programadas únicamente le dio cumplimiento a siete como se indica en la condición.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	1,615.75
Total		Q. 1,615.75

Hallazgo No. 3

Formas oficiales no autorizadas

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar el control y registro que se



realiza en el Departamento de Inventarios y en la Planta de Semillas, se determinó que utilizan formas que no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Las formas según muestra, se detallan en la tabla siguiente:

No.	NOMBRE DE LA FORMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECCIÓN
1	Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos Adquiridos por Proyectos Externos Ref. USAF-029 Taller-001	Unidad de Servicios Administrativos y Financieros	Inventarios
2	Tarjeta de Responsabilidad Individual Bienes ICTA y Fondos Externos no Inventariados Ref. Tarjeta No. 48	Unidad de Servicios Administrativos y Financieros	Inventarios
3	Tarjeta de Control de Teléfonos Ref. USAF-031 GG-001	Unidad de Servicios Administrativos y Financieros	Inventarios
4	Entrada de Almacén Ref. No. 04323	Unidad Científica y Técnica	Planta de Semillas

Fuente Información obtenida del Departamento de Inventarios del ICTA y por medio de verificación física.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores."

Causa

El Coordinador del Departamento Financiero no coordinó y controló que las formas utilizadas en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, estuvieran en su totalidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Riesgo en caso de pérdida o robo de los bienes en propiedad o custodia de la entidad, que no se pueda demostrar la responsabilidad del usuario.

Recomendación

La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento Financiero, responsable de autorizar las formas financieras de la entidad, para que autorice las formas: Tarjeta de Responsabilidad Individual Bienes ICTA y Fondos Externos no Inventariados, Tarjeta de Control de Teléfonos y Entrada de Almacén, en cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

Comentario de los responsables

En oficio No. DF-2020-103-MALT, de fecha 25 de marzo de 2021, el Coordinador del Departamento Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: "... Con relación a las tarjetas de responsabilidad de activos fijos adquiridos por proyectos externos y las tarjetas de responsabilidad individual bienes ICTA y Fondos externos no inventariados, que indican que no están autorizadas por la contraloría general de cuentas, me permito aclarar que dicho control fue implementado por la institución como un registro interno para lo cual según resolución GG-2020-109 ... se procedió a autorizar el formulario oficial USAF-029 "Tarjeta de responsabilidad de activos fijos para proyectos externos" ... dicho control se implementó para administrar de una mejor manera los bienes que utiliza el personal de la Institución, además aclaro que dichos bienes NO son propiedad de ICTA y tampoco fueron adquiridos con fondos provenientes del presupuesto de ingresos y egresos del estado, son bienes comprados por otras entidades y que dichos bienes son únicamente utilizados por el personal de ICTA para el cumplimiento de diversas actividades. Como usted se pudo dar cuenta las tarjetas de responsabilidad donde se registran los bienes del ICTA SI están autorizadas por la contraloría, en este caso se consideró que sería un formato para control interno, ya que de lo contrario habría que autorizar todos los formatos que utilizamos, y he acá donde entra el criterio y forma de pensar de las personas, que considero no es un sustento valido para ser un hallazgo. Tarjetas de Control de teléfonos; los teléfonos NO son bienes adquiridos por ICTA, ya que se paga el servicio mas no el bien y como parte del servicio entregan los teléfonos, y para llevar un control interno se procedió en resolución GG-2020-109 ... a autorizar el formulario USAF-031 Tarjeta de Control de teléfonos celulares ... pero dicho formato fue implementado para llevar un control de los teléfonos celulares y las personas que los utilizan, pero recalco que dichos teléfonos no son BIENES INVENTARIABLES en la Institución, por lo que no creemos que exista la necesidad de ser una forma autorizada por la CGC a criterio de la autoridades de la Institución, además no existe un fundamento legal que diga que formatos deben ser autorizados por la CGC, acá es criterio del auditor gubernamental. Con



relación a la Entrada de Almacén, dicho formulario no es competencia del área financiera, y acá es importante delimitar las responsabilidades de cada área, ya que dichos formularios son utilizados en la planta de Acondicionamiento de Semillas. Oportunamente la Auditoría Interna de la Institución confirmó hallazgos a la planta de acondicionamiento de semillas y los responsables directos fueron el Coordinador de la Disciplina de Semillas y la Encargada de la planta de semillas, quienes luego de ser notificados del hallazgo requirieron el apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera para que se autorizaran las formas de salida de semilla, para lo cual en oficio DF-2019-245 de fecha 08 de agosto de 2019 ... se solicitó al Jefe del Departamento de Formas y Talonarios la autorización para impresión de los formatos SALIDAS DE SEMILLA, en oficio DF-2019-285 de fecha 05 de septiembre ... se remitió a la Encargada de la Planta de Semillas 800 formularios FORMA-PAS-01 "Salida de Semilla" y en oficio DF-2019-310 de fecha 25 de septiembre de 2019 ... se informa a la Dirección Administrativa y Financiera de la entrega de dichos formularios. En la causa se indica que el Departamento Financiero no coordinó y controló que las formas utilizadas estuvieran en su totalidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, esta causa es escrita a criterio del Auditor Gubernamental y del cual no estoy de acuerdo ya que como consta en oficios DCF-2015-066 de fecha 03 de marzo del 2015 ... y DF-2019-357 de fecha 14 de noviembre del 2019 ... se evidencia que si se vela por la autorización de formas oficiales, las cuales oportunamente han sido analizadas y evaluadas si ameritan ser autorizadas por la Contraloría y en los casos ya antes se consideró no ser necesaria la autorización de la Contraloría únicamente de la Gerencia General. En el efecto también se indica que hay riesgo en caso de pérdida o robo de los bienes en propiedad o custodia de la entidad, que no se pueda demostrar responsabilidad del usuario, en este caso tampoco es cierto ya que según formas USAF-029 "Tarjeta de responsabilidad de activos fijos para proyectos externos" y USAF-031 Tarjeta de Control de teléfonos celulares, en ambos casos la persona responsable firma dichos formatos ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Marlon Antonio Leiva Tzian, quien fungió como Coordinador del Departamento Financiero, en virtud que los formularios en cuestión sí deben ser autorizados y no por criterio del auditor y como en el comentario indica, las tarjetas de responsabilidad de los bienes del ICTA si están autorizadas y como se observa los documentos en cuestión, también son tarjetas de responsabilidad, de las cuales para el presente hallazgo, se exceptúa la siguiente: Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos Adquiridos por Proyectos Externos, porque como lo manifiesta los "bienes NO son propiedad de ICTA y tampoco fueron adquiridos con fondos provenientes del presupuesto de ingresos y egresos del estado, son bienes comprados por otras entidades y que dichos bienes son únicamente utilizados por el personal de ICTA para el cumplimiento de diversas actividades". Con relación a las Entradas de Almacén, se considera un



documento financiero que tiene relación con los ingresos propios, por esta razón es también su responsabilidad y porque indica que Auditoría Interna del ICTA, formuló un hallazgo similar en la Planta de Semillas, "quienes luego de ser notificados del hallazgo requirieron el apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera para que se autorizaran las formas de salida de semilla". En relación al comentario que no existe un fundamento legal que diga que formatos deben ser autorizados por la CGC, es importante hacer referencia al Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, de fecha 15 de enero de 2007, artículo 3, numeral 1, literales f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros y o) Otras constancias y certificaciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	3,525.00
Total		Q. 3,525.00

Hallazgo No. 4

Falta de separación de funciones

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, se estableció de conformidad con el Manual de Funciones de la Estructura Organizacional del ICTA, aprobado mediante Resolución GG-173-2012 y con el oficio GG-067-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, que obra en el expediente de personal, que la Directora Administrativa y Financiera tiene entre otras, las funciones de "Administrar los recursos financieros, físicos y humanos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas" así como "Dirigir y coordinar el proceso de ejecución financiera, velando por el cumplimiento oportuno de las disposiciones legales de la materia", no obstante, a través de la Resolución GG-2013-085, de fecha 14 de junio de 2013, se le delega como autorizadora de egresos, gestión que realizó durante la ejecución de gastos del año 2020, sin embargo, al permitir realizar dicha acción, propicia que una misma persona ejerza el control total de una operación, aprobando y ejecutando gastos, no existiendo independencia entre los procesos de autorización, ejecución y registro de gastos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas



Generales de Control Interno, Norma 1.5 Separación de Funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

El Gerente General, incumplió con la normativa de control interno, al validar en el ejercicio fiscal 2020, la resolución GG-2013-085, de fecha 14 de junio de 2013, que delega la autorización de egresos a la Directora Administrativa y Financiera.

Efecto

Riesgo de autorización de egresos en perjuicio de la entidad, al no existir separación de las funciones de la Directora Administrativa y Financiera.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, para que exista separación de funciones en la autorización de compras y autorización de gastos, de manera que se evite que una persona ejerza el control total en las adquisiciones y pagos de la entidad.

Comentario de los responsables

En oficio No. GG-106-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente General, señor Julio César Villatoro Mérida, manifiesta: "Con relación a la condición del posible hallazgo formulado, manifiesto lo siguiente: Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española -RAE-. Administrar, del lat. administráre. 1) Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. 2) Dirigir una institución. 3) Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes. 4) Desempeñar o ejercer un cargo, oficio o dignidad. 5) Suministrar, proporcionar o distribuir algo; entre otras definiciones. Dirigir del lat. Dirigére. 1) Enderezar, llevar rectamente algo hacia un término o lugar señalado. 2) Guiar, mostrando o dando señas de un camino. 3) Gobernar, regir, dar reglas para el manejo de una dependencia, empresa o pretensión. 4) Orientar, guiar, aconsejar a quien realiza un trabajo; entre otras definiciones. Ejecutar. del lat. mediev. executare, y este der. del lat. exsecútus, part. pas. de exséqui 'consumar, cumplir'. 1) Poner por obra algo. 2) Desempeñar con arte y facilidad algo. 3) Poner en funcionamiento un programa. 4) Ir a los alcances de alguien a quien se persigue; entre otras definiciones. En ese orden de ideas la función de administrar, dirigir y ejecutar no es lo mismo. Haciendo énfasis al posible hallazgo relacionado a la segregación de funciones de



la Directora Administrativa y Financiera, indico lo siguiente: Que la Resolución GG-2013-085, de fecha 14 de junio de 2013, tiene vigencia y aplicación desde el año 2013 a la fecha, misma que seguramente fue objeto de examen por auditorías anteriores desde el año 2013 a la fecha, realizadas por la misma Contraloría General de Cuentas y desde esa fecha bajo ningún criterio técnico ni legal se determinó algún hallazgo, atribuido a la segregación de funciones de la Dirección Administrativa y Financiera por la delegación de autorización de egresos. Que la delegación de la autorización de egresos está fundamentada en el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículo 29. Autorización de Egresos. Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto ... Con relación a la aseveración del auditor gubernamental sobre "al permitir realizar dicha acción, propicia que una misma persona ejerza el control total de una operación, aprobando y ejecutando gastos, no existiendo independencia entre los procesos de autorización, ejecución y registro de gastos", no es consistente con la facultad que otorga la Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 29, toda vez que la misma legislación, faculta la delegación de autorización de egresos a otro servidor público o al responsable de la ejecución del gasto, por lo tanto el hallazgo carece de criterio técnico y legal, ya que la misma ley faculta a la autoridad superior delegar la autorización del egreso inclusive en el mismo responsable del gasto. Además, al referirse a que se propicia a que una misma persona ejerza el control total de una operación, aprobando y ejecutando gastos, bajo ningún criterio técnico ni legal el hallazgo es procedente, debido a que la Directora Administrativa y Financiera, únicamente ejerce la función de autorización del egreso, como lo establece la Resolución GG-2013-085, no interviene en el proceso de: autorización, ejecución, como lo indica la Norma 1.5, relacionada al registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones, y argumentar que no existe segregación de funciones; toda vez que, en la ejecución presupuestaria de egresos se evidencia que existen responsables que intervienen en el proceso; así como en los momentos de la ejecución del gasto, a través del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN DES- ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Julio César Villatoro Mérida, quien fungió como Gerente General, porque manifiesta en sus comentarios que la Directora Administrativa y Financiera no interviene en el proceso de autorización y



ejecución, sin embargo, sí interviene en el proceso de autorización de compra y autorización de gastos, con lo cual se demuestra que ejerce un control total en la operación de compra y gasto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	6,463.00
Total		Q. 6,463.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Jose Angel Lopez Camposeco

Presidente de la Junta Directiva

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de actualización de datos en Contraloría General de Cuentas
2. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
3. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

4. Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General
5. Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores
6. Personal contratado no cumple con los requisitos legales

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA



Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO
Coordinador Gubernamental



Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de actualización de datos en Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el cumplimiento de la actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas, se determinó en los expedientes de personal, que no actualizaron sus datos en el período establecido que venció el 28 de febrero de 2020, las personas contratadas en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 031 Jornales, que se detallan a continuación:

Renglón 011 Personal Permanente

No.	NOMBRE	DPI	PUESTO FUNCIONAL	Fecha De Ingreso Al ICTA	SEDE	ACTUALIZACION DE DATOS EN CGC 2020
1	Cruz López, Gerardo	2242 35729 2201	Encargado De Personal De Campo	08/11/1993	Jutiapa	14/10/2020
2	Villatoro Mérida, Julio Cesar	2520 44606 1301	Gerente General	01/07/1992	Bárceñas, Villa Nueva	30/07/2020
3	Acajabon Velásquez, Juan Francisco	2215 21097 0115	Auxiliar Disciplina De Recursos Genéticos	01/01/1987	Bárceñas, Villa Nueva	29/07/2020
4	Alvarado, Jorge Mario	2264693950101	Mecánico, De La Sección De Servicios Generales	02/01/2019	Bárceñas, Villa Nueva	10/03/2020
5	Barrios Arias, Sandra Haydee	2257 54495 0101	Auxiliar Disciplina De Recursos Genéticos	01/12/2008	Bárceñas, Villa Nueva	03/03/2020
6	Cush Velásquez, Carlos Antonio	2181 80691 0114	Auxiliar De La Sección De Servicios Generales	01/04/2013	Bárceñas, Villa Nueva	03/03/2020
7	Girón Boc, Jorge Leonel	2179 67450 0115	Jefe De La Sección De Servicios Generales	03/08/2013	Bárceñas, Villa Nueva	02/03/2020
8	Lemus Estrada, Aura Lorena	1582 08390 0613	Auxiliar De Inventarios/Auxiliar Interina De Recursos Humanos	16/10/2006	Bárceñas, Villa Nueva	02/03/2020
			Jefe De La Subsección De			



9	López Y López, Domingo Osvaldo	1714 31588 1213	Asesoría Jurídica	02/05/1989	Bárcenas, Villa Nueva	30/07/2020
10	Ramírez González, Martín Giovanni	1575 73443 0114	Vigilante	02/01/2006	Bárcenas, Villa Nueva	03/03/2020
11	Reina Schleeauf, Hubbert Leonel	2199 79421 0301	Auxiliar De La Sección De Servicios Generales	01/06/2006	Bárcenas, Villa Nueva	06/03/2020
12	Hidalgo Villatoro, Sergio Gonzalo	2378 42645 1101	Investigador Asociado Disciplina Validación Y Transferencia De Tecnología	01/02/1985	Huehuetenango	09/03/2020
13	Cisneros Zepeda, Glenda Yamileth	2468 98933 2202	Auxiliar Administrativa -Jutiapa-	01/01/1998	Jutiapa	02/03/2020
14	Torres Morales, Cesar Giancarlo	2069 79878 1109	Subdirector Del Subcentro Regional De Investigación Del Sur, La Máquina / Investigador Asociado Del Programa De Maíz	01/02/2018	La Maquina	02/03/2020
15	Cifuentes Soto Osman Estuardo	2608 33819 1201	Coordinador Del Programa De Hortalizas	16/07/1992	Labor Ovalle	11/03/2020
16	Chay Ramón, Pedro Crisologo	2927968890903	Guardián, Vigilante	03/06/2019	Labor Ovalle	No Se Actualizó
17	Fajardo Roca, Elder Roderico	2177 55240 0920	Subdirector Del Cisur Nueva Concepción E Investigador Asociado Disciplina De Validación Y Transferencia De Tecnología	01/10/1991	Nueva Concepción	04/03/2020
18	Perdomo Esquivel, Jaime Josué	2142 66532 1711	Auxiliar De La Disciplina De Validación Y Transferencia De Tecnología	01/04/2013	Nueva Concepción	04/03/2020

Fuente: Expedientes de personal proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos del ICTA, según oficio OFICIO-RH-185-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Renglón 031 Jornales

No.	NOMBRE	PUESTO FUNCIONAL	INICIO DE LABORES	UBICACIÓN FISICA	ACTUALIZACION CGC 2020
1	Oliva Ordoñez de Ramirez, Francisca Patricia	Conserje	16/02/2017	Bárcenas, Villa Nueva	13/10/2020
2	Bran Valenzuela, Hugo Rolando	Peón Vigilante I	01/06/2002	Cuyuta, Masagua Escuintla	13/10/2020
3	Duarte Berganza, Eladio de María	Peón Vigilante I	01/12/2002	Nueva Concepción	13/10/2020



4	-Pérez Rodríguez , Jaime Bartolo	Peón Vigilante I	02/01/2018	Bárceñas, Villa Nueva	03/03/2020
---	----------------------------------	------------------	------------	-----------------------	------------

Fuente: Expedientes de personal proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos del ICTA, según oficio OFICIO-RH-185-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: ...b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año."

El Artículo 2. Verificación, establece: "Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento."

Causa

El Auditor Interno no constató que se cumpliera con los Acuerdos Internos No. A-005-2017, A-006-2016 y A-039-2016 y el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos no verificó que se cumpliera con el plazo establecido en el marco legal citado, que requiere la actualización de datos personales o institucionales por parte del personal listado en la condición.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no posee registros, ni actualizaciones de funcionarios y empleados públicos que agilicen las verificaciones pertinentes dentro del proceso de fiscalización que por ley le corresponde.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Auditor Interno y al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, para que se verifique que todo el



personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, cumpla anualmente en el tiempo establecido, con la normativa aplicable a la Actualización Anual de Datos Personales en Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No. UDAI-2021-021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Auditor Interno, señor Víctor Manuel Morales Higueros, manifiesta: "En el caso del incumplimiento de datos en la Contraloría General de Cuentas, expongo los siguientes argumentos, la Unidad de Auditoría Interna en sus intervenciones al Departamento de Recursos Humanos ha tenido el debido cuidado en cuanto a verificar si el personal ha cumplido con la Actualización de Datos por medio de los archivos de Recursos Humanos y en los casos de incumplimiento se han dado las recomendaciones pertinentes para la Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos ejecuten para un mejor control: 1. Durante la auditoría del año 2019, la Unidad de Auditoría Interna estableció el siguiente hallazgo relacionado con la falta de actualización de datos en el portal de la Contraloría General de Cuentas. Hallazgo No. 2 FALTA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DE DATOS Condición Se estableció que el siguiente personal no cumplió con Actualización Anual de Datos Personales, e informar algún cambio en el portal WEB de la Contraloría General de Cuentas, y presentación de su Declaración Jurada Patrimonial:

Nombre completo	Cargo	Puesto Nominal	Incumplimiento
Villatoro Mérida Julio Cesar	Gerente General	Gerente General	Actualización Anual de Datos Declaración Jurada Patrimonial
García Álvarez Lesbia Marina	Coordinadora Información Pública y se le hizo entrega al cargo interinamente de Coordinadora Departamento Administrativo.	Profesional II	No consignó el puesto interino de Coordinadora del Departamento Administrativo, entregado por Cesar Augusto Flores Hernández por el cambio de puesto funcional; y no se realizó cambio por la promoción de la plaza como Coordinadora de Información Pública, a partir del 1 de mayo de 2019.
Leiva Tzian Marlon Antonio	Coordinador del Departamento Financiero	Profesional II Exento	No se realizó cambio posterior por la promoción a partir del 1 de mayo de 2019., y que corresponde a una plaza exenta
Jorge Leonel Girón Boc	Jefe de la Sección de Servicios Generales	Técnico III	No se realizó cambio posterior por la promoción a partir del 1 de mayo de 2019.
Evelyn Paola Lara de la Cruz	Auxiliar de Archivo	Trabajador Operativo Jefe I	No presento actualización oportunamente bajo el renglón 031 Jornales, y no realizó cambio posterior del Nombramiento de cambio de renglón
Rosel Elvira Ortega Gómez	Analista Unidad Planificación Seguimiento y Evaluación	Profesional I Exento	No realizo cambio a que la plaza no corresponde a una plaza Exenta
Edna Julieta Batres Guevara	Asistente de Laboratorio		No presento actualización Anual de Datos Personales
Milca Rebeca	Auxiliar de Archivo		No presento actualización Anual de Datos Personales



Orellana Muñoz			
Nij Mayra Carolina	Encargada de la Planta de Acondicionamiento Semillas	Profesional II	No consigno puesto en la Actualización anual de Datos
Morales HiguerosVictor Manuel	Director Administrativo Financiero y Auditor Interno	Profesional Jefe II	No presento Actualización Anual de Datos Personales, Declaración Jurada Patrimonial
Guzmán Rodríguez Julio Cesar			No presento Actualización Anual de Datos
Alvarado Jorge Mario	Mecánico	Trabajador Especializado I	No presento Actualización Anual de Datos
Isabel De Jesús Pineda Gómez	Directora Administrativa Financiera	y Profesional Jefe I	No presento actualización de Datos por la promoción en el mes de marzo de 2019, y Declaración Jurada Patrimonial
Fredy Osvaldo Acutalquic			No consignó puesto en la Actualización Anual de Datos personales
Juan Carlos Nicolás Alfaro	Auxiliar de Suelos		En la actualización no se consignó la dependencia correspondiente
Jorge Esteban Leiva Tzian	Asistente área técnica	Trabajador Operativo Jefe I	No actualizó el puesto derivado de la promoción realizada en el mes de febrero de 2019.
Claudia Marleni Flores Somoza	Auxiliar Administrativa		No presento Actualización Anual de Datos

Recomendación La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Coordinador de Recursos Humanos para que verifique oportunamente que todos los trabajadores del ICTA, cumplan con la presentación de su actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, así como con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial de acuerdo con lo que establece las normativas correspondientes, en las fechas establecidas. En el caso del personal nuevo ingreso, deberán hacerlo en forma personal en las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas, o delegaciones departamentales en todo el país. Y en la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, deberán actualizar sus datos el primer día hábil después de su fecha de cumpleaños. Y si posteriormente hubiere algún cambio, está en la obligación de informar a la Contraloría General de Cuentas en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse sucedido. Supervisar los archivos individuales del personal que labora en el ICTA, para verificar que contengan toda la información y documentación necesaria. 1. Durante el ejercicio fiscal 2020 como resultado de la auditoría practicada al Departamento de Recursos Humanos, se estableció nuevamente el incumplimiento o retraso de varias personal en la actualización de sus datos, por lo que se formuló el siguiente hallazgo: NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA NOTA No. 4 Derivado de la revisión de expedientes individuales del personal activo, se estableció con base en



la muestra seleccionada: La documentación no está debidamente ordenada ni foliada. Varios trabajadores no cumplen con presentar oportunamente la Actualización Anual de datos conforme al Acuerdo de la CGC No. A-005-2017. En varios casos no se adjunta la constancia de colegiado activo, en su lugar se presentaron fotocopia de boletas de depósito y otros documentos. No se cumplió con el debido proceso de selección, evaluación y contratación del Bachiller como auxiliar ERICK ANDRÉ KESTLER GIRÓN, de la Sección de Servicios Generales. No se cuenta con una normativa para la contratación de personal 011 en el servicio exento. No se le ha dado el debido seguimiento a la elaboración del Reglamento Orgánico Interno, ni a los manuales que exige la Oficina Nacional de Servicio Civil. Se contrató personal en el renglón 031 Jornales con funciones administrativas. Por la falta de presupuesto se encuentran pendientes de pago las prestaciones laborales, indemnizaciones del personal que presentó su renuncia. HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Hallazgo No.1 DEFICIENTE CONTROL INTERNO EN EL REGISTRO DE INFORMACION Y ARCHIVO DE DOCUMENTACION DEL PERSONAL. Condición Durante la verificación y evaluación de la información del personal en archivos del Departamento de Recursos Humanos, correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2020, se determinaron insuficiencias en los registros de control interno: La actualización de vacaciones gozadas de acuerdo con la documentación y control evaluado no evidencia confianza. La actualización de profesionales colegiado activo no cuentan con la documentación de soporte apropiada, varios profesionales en sustitución de la constancia de colegiado activo, presentaron fotocopia de boletas de depósito de banco, correos y otras que no son legibles. La documentación que conforman las carpetas individuales del personal, no están debidamente foliados. La actualización de datos en registros de la Contraloría General de Cuentas en varios casos no fue presentada en el tiempo reglamentado, la fecha máxima es el 28 de febrero de cada año. Recomendación Considerando que la Coordinación de Recursos Humanos cuenta con registros los cuales es necesario fortalecerlos; asimismo, que todos los años ha solicitado por medio de circulares entre otros la actualización de datos conforme lo establece el Acuerdo No. A-005-2017 de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo algunos trabajadores no han dado cumplimiento a dicha disposición y que dicha norma responsabiliza a las Direcciones de Personal o de Recursos Humanos y a la Auditoría Interna de velar por su cumplimiento, se recomienda: a) Girar instrucciones por escrito al personal de Recursos Humanos, sobre las disposiciones y procedimientos de control interno que debe observar y velar por su cumplimiento; que permitan su fiscalización y supervisión por quien corresponda: El procedimiento para la actualización de vacaciones gozadas en cada carpeta de archivo de documentos del personal. El Procedimiento para la actualización de profesionales activos conforme constancia o certificación de los colegios respectivo El Procedimiento de archivo y foliado de documentos que conforman la carpeta de documentos de cada trabajador. b) Establecer el procedimiento con



base a la normativa Acuerdo A-005-2017 y reglamento de personal del ICTA, dicho procedimiento deberá ser aprobado por autoridad competente e indicar como mínimo: Lo establecido en la normativa específica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo A-005-2017. La obligación que tiene todo el personal de registrar sus datos y de actualizar a más tarde el 28 de febrero de cada año, tengan o no modificaciones en sus datos. La responsabilidad que tiene tanto la Coordinación de Recursos Humanos como la Auditoría Interna de verificar y velar por el cumplimiento de la normativa en los plazos indicados. Las obligaciones que tienen todos los trabajadores del Instituto, de observar, y cumplir las Leyes y Reglamentos del Instituto y las demás disposiciones que les sean aplicables; así como, a sujetarse a las instrucciones que reciban de sus jefes inmediatos superiores, conforme el Capítulo VII artículo 27. Notificaciones a la Gerencia y a la Contraloría General de Cuentas para lo procedente, en el caso de quienes incumplan con sus obligaciones. c) El Coordinador de Recursos Humanos debe supervisar el cumplimiento de las instrucciones que se giren a su personal, dejando evidencia de dicha supervisión. d) De las acciones que se implementen, deberá remitir copia de los oficios a la Auditoría Interna para el cumplimiento respectivo. Como puede observarse la Unidad de Auditoría Interna ha cumplido con darle el debido seguimiento a esta disposición la cual no es atendida por varios funcionarios y empleados, considerando los comentarios del Coordinador de Recursos Humanos donde solicita que se le indique la manera de proceder con el personal que no cumple, la recomendación incluye la propuesta de un procedimiento. Se solicitó al Coordinador de Recursos Humanos que informara sobre el avance del cumplimiento de las recomendaciones habiendo respondido que es el 7% del personal el que no cumple; sin embargo no manifiesta nada con relación a la implementación del procedimiento sugerido en la recomendación del hallazgo sugerido en atención a su solicitud." Adicionalmente en el punto sexto del acta No. 61-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, manifiesta: "Con relación al hallazgo de incumplimiento de Actualización de Datos en la Contraloría General de Cuentas. Se sugiere que las sanciones sean para las personas que incumplen con esta disposición, toda vez que la Auditoría Interna sí ha cumplido con constatar si se cumple o no por medio de los archivos de Recursos Humanos, además se han girado circulares y se han formulado hallazgos, pero tanto Recursos Humanos como la Auditoría Interna no están facultados para emitir sanciones."

En oficio s/n, de fecha 25 de marzo de 2021, el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, señor Abelardo René Viana Ramos, manifiesta: "Derivado al hallazgo formulado, es preciso indicar que el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, año con año ha requerido la actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas, no siendo la excepción el año 2020, lo cual consta en la Circular identificada con el número RH-001-2020 de fecha 06 de enero de 2020, asimismo se ha dado seguimiento al cumplimiento de lo requerido a través de correos electrónicos ... y



llamadas telefónicas, por lo tanto y tomando en consideración una población de 300 empleados, se ha podido observar que por diversos motivos ya sean de índole laboral o personal el 7% de la población ha tenido retrasos al entregar los documentos requeridos, no obstante se ha cumplido con el 100% de la actualización de datos año con año. Derivado a que año con año se cumple con la actualización de datos y que los atrasos han sido mínimos tanto en tiempo como en cantidad de personas, considero no existen suficientes elementos de juicio, por lo que solicito que los argumentos presentados se tomen como válidos y sea desvanecido el posible hallazgo, toda vez, que en ningún momento se está dejado de cumplir, mucho menos se ha afectado los intereses del Instituto, sino al contrario, se están haciendo todo lo humanamente posible para atender los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas." Adicionalmente en el punto sexto del acta No. 61-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, manifiesta: "hallazgo No. 1 Actualización ante Contraloría General de Cuentas, que los hallazgos y/o sanciones referentes al incumplimiento de fechas de la actualización ante la Contraloría General de Cuentas, se sancione a los empleados que incumplieron, dado que Recursos Humanos ha cumplido con solicitar y recordar tal acción en los tiempos establecidos. Recursos Humanos ha dado el seguimiento correspondiente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Víctor Manuel Morales Higueros, quien fungió como Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios manifiesta que la Unidad de Auditoría Interna en sus intervenciones al Departamento de Recursos Humanos ha tenido el debido cuidado en cuanto a verificar si el personal ha cumplido con la actualización de datos y que se han dado las recomendaciones pertinentes y por reincidencia del personal, emitió en el ejercicio fiscal 2020 notas a la información examinada y el hallazgo denominado Deficiente Control Interno en el Registro de Información y Archivo de Documentación del Personal, sin embargo, es evidente que las acciones no fueron efectivas porque no se actualizó en Contraloría General de Cuentas, la totalidad del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, como lo indica en su comentario que el 7% incumplió con actualizar sus datos en Contraloría General de Cuentas, en el período establecido en los Acuerdos Internos No. A-005-2017, A-006-2016 y A-039-2016, del Contralor General de Cuentas. Además expone que la Unidad de Auditoría Interna no está facultada para emitir sanciones y sugiere que las sanciones sean para las personas que incumplen con esta disposición, lo cual no es procedente porque en la normativa, la responsabilidad es clara al indicar que son las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, quienes verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.

Se confirma el hallazgo para Abelardo René Viana Ramos, quien fungió como



Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, en virtud que en sus comentarios manifiesta que año con año ha requerido la actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas, no siendo la excepción el año 2020 y el respectivo seguimiento a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas y que de toda la población únicamente el 7% ha presentado atrasos y que se ha cumplido con el 100% de la actualización de datos, expone que no se afectan los intereses de la entidad y que se hace lo humanamente posible para atender los procedimientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo lo expuesto no es suficiente para desvanecer el hallazgo, porque es evidente que no se actualizó en Contraloría General de Cuentas, la totalidad del personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en el período establecido en los Acuerdos Internos No. A-005-2017, A-006-2016 y A-039-2016, del Contralor General de Cuentas, al respecto considero oportuno resaltar que el artículo 1 del Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, está dirigido a todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente. Adicionalmente sugiere que las sanciones sean para las personas que incumplen con esta disposición, lo cual no es procedente porque en la normativa, la responsabilidad es clara al indicar que son las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, quienes verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ABELARDO RENE VIANA RAMOS	881.25
AUDITOR INTERNO	VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS	1,054.75
Total		Q. 1,936.00

Hallazgo No. 2

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el envío de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que la entidad no cumplió con el envío en el plazo establecido; como se detallan a continuación:



Renglón 035 Retribuciones a destajo

NO. de Contrato	Fecha de Contrato	Fecha de Aprobación	Fecha de envío por la entidad	Fecha límite de entrega según normativa	Días de atraso
SJ-05-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2
SJ-06-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2
SJ-07-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2
SJ-08-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2
SJ-09-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2

Fuente: Módulo de Contratos, Sistema de Gestión de Informes, Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal."

El artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa."

El artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Causa

El Delegado Administrativo del CINOR y la Auxiliar Administrativa, no atendieron la normativa legal vigente.



Efecto

Riesgo que no exista un adecuado registro y control de contratos en Contraloría General de Cuentas, limitando la acción fiscalizadora y que no se pueda determinar la utilización adecuada y eficiente de los recursos del Estado.

Recomendación

El Director del Centro de Investigación del Nor-oriente San Jerónimo -CINOR-, debe girar instrucciones al Delegado Administrativo del CINOR y a la Auxiliar Administrativa, para que se dé cumplimiento en los plazos establecidos, el envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No. DA-CEPNOR-2021-001, de fecha 25 de marzo de 2021, el Delegado Administrativo del CINOR, señor Cliver Alexander Nájera Torres, manifiesta: "Con todo respeto me permito informar que los contratos: SJ-05-2020, SJ-06-2020, SJ-07-2020, SJ-08-2020 y SJ-09-2020; fueron enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; debido a que en las fechas en que se debieron subir al Portal de la Contraloría se confirmaron tres casos positivos de COVID-19 entre los compañeros de labores, en mi calidad de Delegado Administrativo fui enviado a cuarentena en dos ocasiones de forma consecutiva, por ser contacto directo; además que se nos pidió evacuar las instalaciones para el saneamiento de las mismas; por lo cual no se pudo enviar la información en el plazo indicado. Respecto al efecto de que exista el riesgo por no haber un adecuado registro y control de contratos en Contraloría General de Cuentas, por limitar la acción fiscalizadora para determinar la utilización adecuada y eficiente de los recursos del Estado; con todo respeto me permito informar que nosotros como entidad hemos cumplido con las fechas establecidas para estos procedimientos, pero en el año 2020, por la situación de la pandemia se nos imposibilitó poder cumplir con este procedimiento lo cual no fue de forma premeditada..."

En oficio No. AA-CEPNOR-2021-001, de fecha 25 de marzo de 2021, la Auxiliar Administrativa, señora Helga Christavel Girón Hernández, manifiesta: "Con todo respeto me permito informar que los contratos: SJ-05-2020, SJ-06-2020, SJ-07-2020, SJ-08-2020 y SJ-09-2020; fueron enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; debido a que en las fechas en que se debieron subir al Portal de la Contraloría se confirmaron tres casos positivos de COVID-19 entre los compañeros de labores, siendo contacto directo el Delegado Administrativo quien fue enviado a cuarentena y no se tuvo acceso a la documentación ya que se nos pidió evacuar las instalaciones para el saneamiento de las mismas; por lo cual no se pudo enviar la información en el plazo indicado. Respecto al efecto de que exista el riesgo por no haber un adecuado registro y control de contratos en



Contraloría General de Cuentas, por limitar la acción fiscalizadora para determinar la utilización adecuada y eficiente de los recursos del Estado; con todo respeto me permito informar que nosotros como entidad hemos cumplido con las fechas establecidas para estos procedimientos, pero en el año 2020, por la situación de la pandemia se nos imposibilitó poder cumplir con este procedimiento lo cual no fue de forma premeditada...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Cliver Alexander Nájera Torres, quien fungió como Delegado Administrativo del CINOR, en virtud que en sus comentarios acepta que los contratos SJ-05-2020, SJ-06-2020, SJ-07-2020, SJ-08-2020 y SJ-09-2020, fueron enviados extemporáneamente con dos días de atraso, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para la señora Helga Christavel Girón Hernández, quien fungió como Auxiliar Administrativa, en virtud que en sus comentarios acepta que los contratos SJ-05-2020, SJ-06-2020, SJ-07-2020, SJ-08-2020 y SJ-09-2020, fueron enviados extemporáneamente con dos días de atraso, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	HELGA CHRISTAVEL GIRON HERNANDEZ	1,381.00
DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL CINOR	CLIVER ALEXANDER NAJERA TORRES	1,460.00
Total		Q. 2,841.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11, Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), según muestra y el expediente del evento de cotización para contratación de servicio de telefonía móvil, se determinó que se incumplió con la Ley de Contrataciones del Estado, como se detalla en el cuadro siguiente:

Documentos no publicados en GUATECOMPRAS



NOG	OFERENTE	DOCUMENTO	N O . DE DOCUMENTO	FECHA	INCUMPLIMIENTO	MONTO CON IVA
12460664 (Renglón 113 Telefonía)	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	No. C-1 No. 10-907-4872	19-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS	Q124,272.00
		Fianza de cumplimiento de contrato	No. C-2 No. 10-908-569464	19-06-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS	
12457825 (Renglón 191 Primas y Gastos de Seguros y Finanzas)	Seguros Universales, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	Póliza C-1 No. 774668	18-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS.	Q203,980.00
	Aseguradora La Ceiba, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	Póliza C-1 No. 49585	18-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS.	
	Seguros G & T, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	Póliza c-1 No. 737752	18-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS.	
13481045 (Renglón 262 Combustibles y Lubricantes)	Uno Guatemala, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	C-1 No. FIAN-1000012144	04-11-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS	Q850,000.00
					MONTO TOTAL CON IVA	Q1,178,252.00
					MONTO TOTAL SIN IVA	Q1,052,010.71

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, según oficios No.TES-GEN-13-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020 y No. USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 64. De sostenimiento de oferta, establece: "La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga."

El artículo 65. De cumplimiento, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación."



El Artículo 69. Formalidades, reformado por el Artículo 27, del Decreto Número 9-2015, del Congreso de la República de Guatemala, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: ..." "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS... El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo."

Causa

La Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones y la Auxiliar de la Sección de Compras y Contrataciones, incumplieron la normativa vigente para los eventos de cotización.

Efecto

Al no publicar las fianzas, existe riesgo que los oferentes impugnen un evento o planteen inconformidades afectando a la empresa adjudicada y por consiguiente en perjuicio de la entidad.

Recomendación

La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, y ella a su vez a la Auxiliar de la Sección de Compras y Contrataciones, para que cuando se realicen eventos de cotización, se cumpla con publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las fianzas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento, en observancia a lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En oficio No. COMPRAS-039-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, señora Mirna Judith Patzan Pacheco, manifiesta: "La encargada de los eventos de cotización de la institución es la auxiliar de compras quien omitió la publicación correspondiente. En mi caso corresponde la supervisión de que se cumpla lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se tomará en cuenta las recomendaciones que se indiquen."

La señora Aura Nohemí Cruz Pérez, quien fungió como Auxiliar de la Sección de Compras y Contrataciones, por el período comprendido 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, a quien se le notificó el oficio CGC-AFC-ICTA-NOTIF-17-2021,



de fecha 12 de marzo de 2021, no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó sus pruebas de descargo, lo cual consta en el acta No. 62-2021, de fecha 25 de marzo de 2021.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Mirna Judith Patzan Pacheco, quien fungió como Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, en virtud que como lo indica en sus comentarios, no supervisó que se cumpliera con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normativa vigente para los eventos de cotización.

Se confirma el hallazgo para la señora Aura Nohemí Cruz Pérez, quien fungió como Auxiliar de la Sección de Compras y Contrataciones, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó sus pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	AURA NOHEMI CRUZ PEREZ	210.41
JEFA DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	MIRNA JUDITH PATZAN PACHECO	210.41
Total		Q. 420.82

Hallazgo No. 4

Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar las cuentas contables 1231 Propiedad y Planta de Operación, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, del Balance General, se estableció que no han gestionado la baja de bienes en mal estado que fueron adquiridos, según el inventario del ICTA Quetzaltenango, desde los años 1976, 1987, 1996 y 2000, por la cantidad de Q5,268,324.78, situación que se evidencia a través de reportes por sede, anexado al oficio USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera.

La información se presenta en el cuadro siguiente:



No. Orden	Nombre del Centro	Monto en quetzales
1	ICTA Central, Barcena, Villa Nueva, Guatemala	2,138,661.77
2	Centro Regional de Investigación del Altiplano Central -CIALC-, Chimaltenango.	587,392.56
3	Centro Regional de Investigación del Altiplano Occidental -CIALO-, Quetzaltenango.	896,846.36
4	Centro Regional de Investigación del Norte -CINOR-, San Jerónimo Baja Verapaz.	35,033.38
5	Centro Regional de Investigación de Oriente -CIOR CRISTINA-, Zacapa.	183,332.51
6	Centro Regional de Investigación de Oriente -CIOR-, Zacapa.	525,864.38
7	Centro Regional de Investigación del SUR -CISUR-, Cuyuta, Escuintla.	901,193.82
Monto total de bienes para baja		5,268,324.78

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa y Financiera, según oficio USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Las cuentas contables presentan en el Balance General, al 31 de diciembre de 2020, los saldos siguientes:

Código	Nombre de la cuenta	Saldo en quetzales
1231	Propiedad y planta de operación	11,713,476.02
1232	Maquinaria y Equipo	24,586,066.73
1237	Otros Activos Fijos	4,454,127.68

Fuente: Reporte R00807168.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES, generado el 25 de febrero de 2021.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1, establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."



Causa

El Coordinador del Departamento Financiero, no supervisó porque el Encargado de la Sección de Inventarios, realizara el trámite de baja de bienes de la entidad, que se encuentran en mal estado.

Efecto

Saldos no razonables en las cuentas 1231 Propiedad y planta de operación, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, del Balance General al 31 de diciembre de 2020, en virtud que no han realizado el procedimiento de baja de bienes en mal estado.

Recomendación

La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento Financiero y él a su vez al Encargado de la Sección de Inventarios, para que a la brevedad posible, se efectúe el proceso de baja de los bienes que se encuentran en mal estado, en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y que inciden en las cifras presentadas en el Balance General.

Comentario de los responsables

En oficio No. DF-2020-103-MALT, de fecha 25 de marzo de 2021, el Coordinador del Departamento Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: "En la causa se indica que el Departamento Financiero no supervisó al encargado de la sección de inventarios, que realizara el trámite de baja de bienes de la entidad, de lo cual me permito expresar lo siguiente: En oficio No. UDAI-042-2020 de fecha 07 de agosto de 2020 ... se remitió a la Dirección Administrativa y Financiera el procedimiento que regula la baja de los bienes fungibles por obsolescencia e inservibles, para su revisión, quien a la vez marginó dicho documento al Jefe de la Sección de Inventarios quien en oficio No. INV-J51-2020 de fecha 18 de septiembre donde devuelve el procedimiento a la Dirección Administrativa y Financiera, indicando que se agregaron algunas indicaciones. Por lo anterior se hace constar que no se han realizado los procesos de baja ya que se está en espera de que sea aprobado el procedimiento llamado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA BAJA DE BIENES FUNGIBLES EN MAL ESTADO, EXTRAVIADOS O FALTANTES Y DESTRUIDOS POR USO INDEBIDO". Por lo antes expuesto me permito aclarar que si se ha supervisado y es por eso que está en proceso de implementación lo antes indicado y que al momento de contar con dicho procedimiento se procederán a realizar las bajas de bienes correspondientes."

En oficio No. INV-21-2021, de fecha 05 de abril de 2021, el Encargado de la Sección de Inventarios, señor Elías Eliseo Chaj Vicente, manifiesta: "Mediante oficio No. INV-J02-2020, dirigido a la Secretaria General de Baja de Bienes de la Contraloría General de Cuentas consultó si es procedente realizar el trámite de



baja de bienes ante las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas para realizar este proceso a nivel regional. Respecto al listado de bienes para baja de Quetzaltenango por el monto de Q.896,846.36 manifiesto que, se está conformando los expedientes de mérito, prueba de ello es que se han elaborado expedientes por vehículos, por instalaciones o construcciones, bienes de material ferroso, bienes de material no ferroso, el cual se trasladó a la Auditoría Interna y Asesoría Jurídica, solicitándoles sus opiniones, sin embargo al revisar los documentos que contiene el expediente, se ha notado que se le deben de hacer varias correcciones, las cuales a la fecha están en proceso para continuar el trámite como corresponde. Respecto a los listados de los bienes de los otros Centros Regionales y Oficinas Centrales, se encuentran en proceso para conformar el expediente de mérito. Con el objeto de normar dicho procedimiento en todos los Centros Regionales, se ha estado trabajando en la elaboración del documento que contenga Normas y Procedimientos para Baja de Bienes ...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Marlon Antonio Leiva Tzian, quien fungió como Coordinador del Departamento Financiero, quien en sus comentarios argumenta que sí ha supervisado al Encargado de la Sección de Inventarios en el proceso de baja de bienes, sin embargo al analizar sus documentos de descargo, contradicen lo manifestado, en virtud que los documentos se refieren a un Manual de Procedimientos en proceso y a dos oficios enviados por el Auditor Interno a la Dirección Administrativa y Financiera y a Gerencia General, en el oficio No. UDAI-042-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, el Auditor hace observaciones al manual indicado y en el oficio UDAI-2020-030, de fecha 23 de junio de 2020, informa que el ICTA cuenta con un inventario obsoleto de bienes fungibles en mal estado y otros extraviados o perdidos, en las oficinas centrales y regionales y recomienda que la Sección de Inventarios y las oficinas de inventarios de las regiones, realicen depuraciones constantes de inventario de bienes fungibles, con base a las leyes y normativas vigentes, por lo consiguiente, no evidencia que como Coordinador del Departamento Financiero, supervise oportunamente al Encargado de la Sección de Inventarios, en las actividades que contribuyan a dar de baja a los bienes, lo cual incide en el Balance General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

Se confirma el hallazgo para el señor Elías Eliseo Chaj Vicente, quien fungió como Encargado de la Sección de Inventarios, quien manifiesta que se han realizado algunas gestiones a la Secretaria General de Baja de Bienes de la Contraloría General de Cuentas para dar de baja a los bienes y como lo indica en sus comentarios están conformando expedientes para solicitud de baja, en el caso de Quetzaltenango, por lo tanto, es evidente que en el año 2020, las mismas no fueron efectivas porque no demuestra que hayan realizado baja de bienes y por esta razón el monto de los bienes que se encuentran para baja asciende a



Q5,268,324.78, el cual es significativo e incide negativamente en las cifras presentadas en el Balance General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA SECCION DE INVENTARIOS	ELIAS ELISEO CHAJ VICENTE	3,295.00
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	3,525.00
Total		Q. 6,820.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorias anteriores

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el cumplimiento de recomendaciones de auditorías de años anteriores, se determinó que no han sido atendidas las que se detallan en la tabla siguiente:

TIPO DE AUDITORIA	PERÍODO AUDITADO	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	SITUACIÓN ACTUAL
Auditoria a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016	Falta de Manual	El Gerente General, debe girar instrucciones a la Coordinadora Administrativa y a la Jefe de la Sección de Compras, para que se cumpla con la normativa vigente y se elabore y apruebe el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.	Con oficio USAF-2021-071, de fecha 12 de febrero de 2021, la Directora Administrativa y Financiera informó que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, se encuentra en proceso, por lo anterior, se concluye que la recomendación no ha sido cumplida.
Auditoria Financiera y de Cumplimiento	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Vehículos a nombre de terceros	El Gerente General, gire sus instrucciones al Encargado Subsección de Inventarios, para que le dé cumplimiento a la normativa legal vigente, efectuando el	Mediante oficio USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera, remitió información relacionada con la propiedad de los



			<p>traspaso y registro de los vehículos donados, a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-. El responsable deberá informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.</p>	<p>vehículos y se comprobó que los vehículos siguen a nombre de terceros, adicionalmente se determinó que los vehículos siguientes: BUS COASER TOYOTA, MOD. 1992, PLACAS O-205BBR y el MICROBUS TOYOTA, MOD. 1996, PLACAS O-859BBJ, están a nombre del Ministerio De Agricultura, Ganadería Y Alimentación y el PICKUP TOYOTA, MODELO 2015, PLACAS P-212FRR, está a nombre de Fundación Para la Innovación Tecnológica, Agropecuaria Y Forestal, según tarjetas de circulación 895499, 1717991 y 4020467.</p>
<p>Auditoría Financiera y de Cumplimiento</p>	<p>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018</p>	<p>Cuentas de Balance General sin depurar</p>	<p>El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, al Coordinador Financiero y al Jefe Sección de Contabilidad; para que dentro de las funciones que a cada uno le competen dentro del proceso, se depure la Cuenta de los Estados Financieros oportunamente, cuenta 1141, materias primas, materiales y suministros para que esta presente saldos reales. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.</p>	<p>Se determinó que al 31 de diciembre de 2020, la cuenta aún no está integrada, debido que el saldo del almacén, según reporte del Jefe de Almacén, enviado con oficio Almacén-04-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, es de Q237,190.04 y al 31 de diciembre de 2020, la cuenta refleja en el Balance General generado el día 25 de febrero de 2021, un saldo de Q1,968,222.94, por lo tanto se concluye que la recomendación no ha sido cumplida.</p>

Fuente: Portal web de la Contraloría General de Cuentas, Módulo de Informes de Auditoría, Informes de Auditoría de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.



Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 20 Atribuciones específicas de la Subcontraloría de Calidad de Gasto Público, inciso j), establece: "Emitir las recomendaciones correspondientes para garantizar la calidad el gasto público, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades, instituciones y Organismos del Estado;"

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

La Directora Administrativa y Financiera, el Coordinador del Departamento Financiero, la Coordinadora del Departamento Administrativo, la Coordinadora del Departamento Administrativo a.i., el Encargado de la Sección de Inventarios, el Jefe Sección de Contabilidad y La Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, incumplieron con el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores. Asimismo, el Auditor Interno no comprobó que se hayan atendido las recomendaciones indicadas.

Efecto

Persisten las deficiencias e incumplimientos revelados en los informes de auditoría de los años 2016, 2017 y 2018.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera, al Coordinador del Departamento Financiero, a la Coordinadora del Departamento Administrativo, al Encargado de la Sección de Inventarios, al Jefe Sección de Contabilidad y a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones,



para que oportunamente se dé cumplimiento a las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría de años anteriores. Asimismo, al Auditor Interno para que compruebe que se atiendan las recomendaciones de auditorías de años anteriores.

Comentario de los responsables

En oficio No. UDAI-2021-021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Auditor Interno, señor Víctor Manuel Morales Higueros, manifiesta: "1. En este caso se mencionan tres hallazgos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018. Expongo lo siguiente: Al revisar los informes correspondientes emitidos por la Contraloría General de Cuentas, se observa en la parte de seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior por cada ejercicio fiscal que el auditor gubernamental respectivo manifestó lo siguiente: 1.1 Auditoría del año 2016 falta de manual, según informe del año 2017 indica: "Se dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2016, estableciéndose que estas fueron atendidas." 1.2 Auditoría del año 2017 Vehículos a nombre de terceros, según informe del año 2018 se estableció: 1.3 "Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que 4 fueron atendidas y 3 se encuentran en proceso." No especifica cuáles se cumplieron y cuáles no. 1.3 Auditoría del año 2018 cuentas del balance general sin depurar, según informe del año 2019 indica: "Se dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, estableciéndose que se implementaron las mismas." 2. De acuerdo con las auditorías practicadas por la Unidad de Auditoría Interna se demuestra que se ha dado seguimiento a los hallazgos de ejercicios anteriores e indicados por la Contraloría General de Cuentas, se han formulado hallazgos con sus recomendaciones correspondientes: 2.1 FALTA DE MANUAL: En el caso del Manual de Compras, durante la auditoría realizada en el año 2020 se formuló el siguiente hallazgo: Condición: FALTA DE MANUAL DE COMPRAS. Derivado de la auditoría de gestión realizada en el área de Compras y Contrataciones, durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, se estableció que en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, no se ha elaborado ni aprobado el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Recomendación: Que la Gerencia General instruya a la Directora Administrativa y Financiera: Velar por la observancia de las disposiciones legales en materia de contrataciones. Presentar a la brevedad el manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones, como lo exige el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debidamente actualizado para su autorización



por la autoridad competente Comentarios de la Sección de la Jefa de la Sección de Compras: En el oficio COMPRAS-97-2020 consultó a la Directora Administrativa y Financiera, sobre la elaboración y finalización del Manual de compras que con base en el contrato No. 035/2018 la Gerencia General contrató los servicios técnicos de Isabel de Jesús Pineda Gómez, actual Directora Administrativa y Financiera para que elaborara los siguientes documentos: Un Catálogo de insumos institucional. Una Guía para la elaboración del plan de compras. Revisión y Actualización del Manual de Compras y Contrataciones, propuesto a la Gerencia General, el cual se encuentra con observaciones de la Auditoría Interna. Una Guía para el personal de la Sección de Compras y Contrataciones donde se detallen el procedimiento de las distintas modalidades de adquisición de bienes y servicios, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.2 VEHÍCULOS SIN GESTIÓN DE TRASLADO: Con relación a los vehículos sin gestión de traslado, en la auditoría del año 2019 a la Sección de Inventarios, la Unidad de Auditoría Interna con respecto al seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditoría anterior, se indicó lo siguiente:

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES: ... "En ese sentido y siendo función de la Coordinación Financiera con el auxilio del personal de inventarios, que se mantengan actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles del instituto y el registro de los depositarios o responsables de los mismos, se recomienda que se rinda los siguientes informe acompañando las pruebas suficientes y competentes que demuestren las acciones correctivas que se han implementado a la fecha." ... "Hallazgo: Gestiones de traslado de vehículos donados pendiente. Estado actual: Pendiente. Recomendaciones: Informe ejecutivo y comprensible sobre el avance de las gestiones de traspaso de vehículos donados" ...

2.3 Con relación a las Cuentas del Balance General sin depurar, en la auditoría del año 2019 a la Sección de Contabilidad se determinó el siguiente hallazgo: Condición: **CUENTAS PENDIENTE SIN REGULARIZAR:** ... "Asimismo, el balance general al 31/07/2019 refleja las siguientes situaciones: El saldo de la cuenta 1141 de materias Primas, materiales y suministros, suma más que el total de la sumatoria de los reportes de almacén de las distintas regiones, por Q.225,881.37:

	VALOR Q.
•	
Saldo según contabilidad (balance general) al 31/07/2019	Q. 1.681,467.35
(-) Saldo según reportes de almacén regionales al 31/07/2019	Q. 1.455,585.98
▪	Q. 225,881.37

Recomendación: Diferencia de Almacén Que la Dirección Administrativa y Financiera establezca e implemente procedimientos de control interno en la



presentación de informe de almacén. 3. Se notificó a la Gerencia General el informe de la auditoría 2018, sobre los hallazgos y recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, para su observación y cumplimiento por parte de la Directora Administrativa y Financiera así como, del Departamento de Recursos Humanos. 4. Se notificó a la Gerencia General el informe de la auditoría 2019, sobre los hallazgos y recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, para su observación y cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe. 5. Se efectuó seguimiento por parte de la Unidad de Auditoría Interna en relación a las recomendaciones de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de Cuentas durante el año 2019 con base en lo que establece el Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas, artículo 66 ...”

En oficio No. Descargo-ipineda-01-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, la Directora Administrativa y Financiera, señora Isabel de Jesús Pineda Gómez, manifiesta: “Título del hallazgo: Falta de Manual Estatus de la recomendación. En proceso. El Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, se encuentra en fase de actualización, como se indica en el oficio USAF-2021-071 de fecha 12 de febrero de 2021. Título del hallazgo: Vehículos a nombre de terceros Estatus de la recomendación. En proceso Esta gestión se está trabajando conjuntamente con el Asesor Jurídico para establecer el mecanismo que conlleve a la finalización de los procesos, sin embargo debido a los procesos burocráticos en las entidades que participan en la gestión, tales como: Dirección de Bienes del Estado, Superintendencia de Administración Tributaria, entre otras, se requiere de recursos suficientes y tiempo para concluir con la gestión, por lo tanto la recomendación se encuentra en proceso. Título del hallazgo: Cuentas de Balance sin depurar Estatus de la recomendación. En proceso Con fecha 05 de junio de 2020 según oficio USAF- 2020-134, se giraron instrucciones a efecto de iniciar el proceso de depuración de la cuenta de Balance General, para el efecto se deben realizar una serie de gestiones en la Contabilidad del Estado derivado a que la cuenta Almacenes, se cargó en su oportunidad al SICOIN de forma masiva con saldos desactualizados. Por lo que la gestión se encuentra en proceso.”

En oficio No. DF-2020-103-MALT, de fecha 25 de marzo de 2021, el Coordinador del Departamento Financiero, señor Marlon Antonio Leiva Tzian, manifiesta: “En este caso me permito hacer referencia al hallazgo de cuentas de Balance General Sin depurar, de los cuales es necesario realizar algunos procesos en otras áreas de la Institución para poder solventar dicho inconveniente, por lo que me permito hacer mi prueba de descargo. Para lograr determinar y poder tener la cuenta depurada es necesario que en el área administrativa se proceda a depurar los almacenes físicamente, para lo cual se envió el oficio DF-2019-356 de fecha 13 de noviembre de 2019 ..., en el cual se indicaba lo que se debería realizar para lograr depurar dicha cuenta, ya que la sección de contabilidad registra en el sistema la



información del movimiento mensual, por lo que solicito se sirva reconsiderar ya que como área financiera se ha realizado lo que en sus posibilidades esta.”

En oficio s/n, de fecha 24 de marzo de 2021, la señora Lesbia Marina García Álvarez, quien fungió como Coordinadora del Departamento Administrativo a.i., por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2020, manifiesta: “De acuerdo a lo notificado el día 15 de mayo del año 2021, oficio No. CGC-AFC-ICTA-NOTIF-07-2021 de fecha 12 de marzo del año en curso relacionado con el resultado de la auditoria practicada en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, -ICTA- específicamente el hallazgo No 5, Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorias anteriores, al respecto manifiesto lo siguiente: Del 03 de septiembre del año 2018 al 15 de septiembre del 2020, fui Coordinadora Administrativa a.i., durante ejercí dicho cargo, es oportuno indicar que en ningún momento recibí una instrucción para elaborar o darle seguimiento a la elaboración del manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Estado al que usted se refiere en dicho hallazgo. Al respecto según parece, en el renglón 029, el señor Gerente del ICTA contrató a la Licenciada Isabel de Jesús Pineda Gómez, para que elaborara dicho manual y, mi participación al igual que el personal de la Sección de Compras, únicamente se concretó a un par de reuniones con la consultora, para suministrarle información que ella requería como insumo, para su trabajo en el manual referido. Ignoró los términos del contrato firmado entre la profesional y el señor Gerente o quién haya firmado por el ICTA, tampoco he tenido acceso al mismo, por lo que ruego a usted, lo solicite al Departamento de Recursos Humanos, para que verifique los términos del mismo, la ruta de su elaboración y cumplimiento.”

En oficio No. DA-2021-18, de fecha 15 de marzo de 2021, la señora Dina Elizabeth Villalta Morales, quien fungió como Coordinadora del Departamento Administrativo, por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “En incumplimiento a las recomendaciones realizadas en auditorias anteriores informo; que según Acuerdo No. GG-060-2020 de fecha 16 de Septiembre 2020 fui nombrada al puesto funcional de Coordinadora del Departamento Administrativo, Acta No. 016-2020 de fecha 16 de septiembre toma de posesión al puesto funcional de Coordinadora del Departamento Administrativo ... En seguimiento en presentar descargo del informe de auditoría interna en cuanto al hallazgo de falta de Manual de compras de fecha 21 de octubre 2020 se le informó a la Directora Administrativa y Financiera Isabel de Jesús Pineda Gómez según oficio COMPRAS-097-2020 de fecha 22 de octubre 2020 sobre la elaboración y finalización de dicho manual, según contrato administrativo (035-2018) de fecha 07 de septiembre 2018 donde el Icta contrató sus servicios profesionales bajo el renglón 029 para la elaboración de Revisión y actualización del Manual de Compras y Contrataciones, propuesto a la Gerencia General, según indica el cual se encuentra con observaciones de la



auditoria interna ... En el oficio No. USAF-2018-520 de fecha noviembre 29 de 2018 el Licenciado Víctor Manuel Morales Higueros le traslada el borrador del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones a la licenciada Isabel de Jesús Pineda Gómez el cual le servirá de base para la elaboración del Manual que le ha sido solicitado ... En el oficio GG-001-2019 el Ingeniero Agrónomo Julio Cesar Villatoro Mérida le solicita al director administrativo y financiero Víctor Manuel Morales una reunión de trabajo el día jueves 03 de enero de 2019 para revisar, validar y autorizar el contenido del Manual de Procesos de la sección de compras y contrataciones que se encuentra en proceso de actualización y propuestas de mejoras por la licenciada Isabel de Jesús Pineda Gómez bajo los términos de referencia del contrato No.035-2018 ... La directora Administrativa y Financiera Isabel de Jesús Pineda Gómez informa que el manual de compras se encuentra en proceso de actualización de procedimientos en función de adaptación de PPR en la Institución según oficio No. USAF-2021-071 de fecha 12 de febrero 2021 ... ”

En oficio No. CONTA-WG/2021-21, de fecha 25 de marzo de 2021, el Jefe Sección de Contabilidad, señor William Juviny García González, manifiesta: "Dentro del apartado de la situación actual se hace referencia que al "31 de diciembre de 2020" la cuenta referida aún no está integrada debido que el saldo de almacén, según reporte del Jefe de Almacén, enviado con oficio Almacen-04-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, es de Q. 237,190.04 y al 31 de diciembre de 2020, la cuenta refleja en el Balance General generado el día 25 de febrero de 2021, un saldo de Q. 1,968,222.94, en este sentido considero de importante aclarar que el oficio Almacen-04-2021, indica que no se incluyen los saldos de los centros de Zacapa y Cristina, (tampoco (La Máquina), adicionalmente no se indica si los saldos presentados son al 31 de diciembre de 2020, es por ello ... los informes de almacén presentados y firmados por los auxiliares y delegados administrativos regionales al 31 de diciembre de 2020, siendo estos los siguientes.

SALDOS DE ALMACEN, CENTROS REGIONALES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
No.	U.G.	REGION	SALDO
1	115	VILLA NUEVA	Q750,993.01
2	401	CHIMALTENANGO	Q77,679.14
3	505	MASAGUA *	Q-
4	903	OLINTEPEQUE	Q55,597.16
5	1021	SAN JOSE, LA MAQUINA	Q10,069.64
6	1507	SAN JERONIMO	Q49,986.41
7	1805	LOS AMATES	Q10,028.36
8	1902	ESTANZUELA	Q646,120.39
TOTAL			Q1,600,474.11



*En el detalle arriba presentado no se incluye el centro regional de Masagua (Cuyuta).

Asimismo; me permito manifestarles que durante el ejercicio fiscal 2020, SI se efectuaron regularizaciones contables por consumos de las materias primas materiales y suministros con cargo a la cuenta "6112.3.0 Bienes de Consumo", por un monto de Q. 576,258.88, lo cual se puede constatar en los "CUR CONTABLES" ... y se describen a continuación.

AJUSTES CONTABLES REALIZADOS		
EJERCICIO 2020		
No.	CUR	MONTOS
1	247	Q4,776.69
2	248	Q6,214.11
3	249	Q28,764.70
4	402	Q40,389.34
5	403	Q61,633.47
6	404	Q121,668.07
7	405	Q164,017.86
8	406	Q80,357.14
9	408	Q68,437.50
Total		Q576,258.88

En consecuencia; les manifiesto que SI se está dando seguimiento a la recomendación realizada en auditorias anteriores, derivado que los ajustes contables deben contar con documentación de soporte para su registro, se están efectuando las integraciones correspondientes que permitan depurar la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros."

En oficio No. COMPRAS-039-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, señora Mirna Judith Patzan Pacheco, manifiesta: "En año 2016 la Contraloría General de Cuentas estableció el hallazgo relacionado con Falta del Manual de Compras y Contrataciones de acuerdo con lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado. 1. Como parte del seguimiento y para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, y por instrucciones de la Gerencia General se contrataron los servicios técnicos de la Licenciada Isabel de Jesús Pineda Gómez durante el año 2018, según contrato administrativo número 035-2018 para que elaborara los siguientes documentos: Un catálogo de insumos institucional. Una guía para la elaboración de planes de compras. Revisión y actualización del Manual de Compras y Contrataciones, propuesto a la Gerencia General, el cual se encuentra



con observaciones de la Auditoría Interna. Una guía para el personal de la Sección de Compras y Contrataciones, donde se detalle los procedimientos de las distintas modalidades de adquisición de bienes y servicios, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 2. Durante la auditoría que realizó la Auditoría Interna del ICTA a la Sección de Compras hizo el hallazgo por la falta del Manual de Compras. 3. Se procedió a consultar por escrito por medio del oficio COMPRAS-097-2020 a la Directora Administrativa y Financiera sobre la elaboración y finalización de dicho manual, con el propósito de dar respuesta al hallazgo de la Auditoría Interna, del cual no se recibió respuesta. Tomando en cuenta la contratación específica según contrato administrativo 035-2018, considero respetuosamente que la responsabilidad del incumplimiento del Manual de Compras y Contrataciones recae directamente sobre la persona que fue contratada para realizar los documentos solicitados...”

En oficio No. INV-21-2021, de fecha 05 de abril de 2021, el Encargado de la Sección de Inventarios, señor Elías Eliseo Chaj Vicente, manifiesta: “La Sección de inventarios pertenece a la UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, por lo cual sus funciones y procedimientos se encuentran indicados en el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros. Por lo tanto basado en dicho Manual en su numeral 3.3.5. SECCIÓN DE INVENTARIOS, Funciones: funciones del Jefe de la Sección de Inventarios en el numeral 12 literalmente dice: Registrar donaciones y traslados de activos, para la cual deberá conformar expedientes y darle el trámite respectivo ante las entidades involucradas en el proceso hasta obtener resoluciones favorables para la respectiva operatoria en los registros. Basado en las premisas antes descritas, manifiesto que mi persona y esta oficina no le corresponde realizar traspaso de vehículos recibidos en calidad de donación, tal es el caso del bus marca Toyota placas O-205BBR y microbús marca Toyota placas O-859BBJ, ya que se ha cumplido con la conformación de los expedientes y con el registro de dichos vehículos en el inventario de la institución. En el caso del vehículo tipo Pick-Up marca Toyota placas P-212FRR a nombre de FUNDIT, este vehículo aún no está registrado en los inventarios del ICTA, debido a que está en proceso los documentos que amparen la donación en marco de la Carta de entendimiento entre el ICTA y el Laboratorio de Innovación de Leguminosas administrado por la Universidad Estatal de Michigan USA, del Proyecto MASFRIJOL ...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Víctor Manuel Morales Higueros, quien fungió como Auditor Interno, no obstante que manifiesta que en el ejercicio fiscal 2020 formuló el hallazgo denominado Falta de Manual de Compras y en el ejercicio fiscal 2019 formuló los hallazgos 1) Gestiones de traslado de Vehículos donados y 2) Cuentas pendientes de regularizar, así mismo indica que le ha dado



seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, sin embargo, se constató que en el año 2020, únicamente formuló el hallazgo de Manual de Compras y no se encontró evidencia de haber dado seguimiento a los hallazgos a) Vehículos a nombre de terceros y b) Cuentas de Balance General sin depurar, así como a los hallazgos formulados por la Unidad de Auditoría Interna en el año 2019, en tal sentido, se comprobó que las deficiencias que se describen en la condición del presente hallazgo, persisten, al no haber sido implementadas las recomendaciones por los responsables del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, tomando en consideración que corresponden a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

Se confirma el hallazgo para la señora Isabel de Jesús Pineda Gómez, quien fungió como Directora Administrativa y Financiera, quien tiene injerencia en el hallazgo denominado Cuenta de Balance General sin depurar, en virtud que en sus comentarios, manifiesta que el estatus de la recomendación se encuentra en proceso, que giró instrucciones a efecto de iniciar el proceso de depuración de la cuenta de Balance General y que se deben realizar una serie de gestiones en la Contabilidad del Estado, sin embargo no presentó evidencia documental de las gestiones realizadas por su persona, no obstante se verificó que la cuenta del Balance General 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, no está conciliada con el inventario final de Materias Primas, Materiales y Suministros, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al 31 de diciembre de 2020, por lo que se comprobó que la recomendación no ha sido cumplida y es importante indicar que fue emitida en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se confirma el hallazgo para el señor Marlon Antonio Leiva Tzian, quien fungió como Coordinador del Departamento Financiero, quien tiene injerencia en el hallazgo denominado Cuenta de Balance General sin depurar, en virtud que en sus comentarios manifiesta que es necesario realizar algunos procesos en otras áreas de la Institución para poder solventar dicho inconveniente y que para lograr determinar y poder tener la cuenta integrada es necesario que en el área administrativa se proceda a depurar los almacenes físicamente, sin embargo, no se encontró evidencia que se hayan realizado los procesos que indica únicamente presentó el oficio DF-2019-356 de fecha 13 de noviembre de 2019, el cual contiene sugerencias para depurar la cuenta contable en cuestión; en tal sentido, la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, del Balance General, aún no está conciliada con el inventario final de Materias Primas, Materiales y Suministros, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al 31 de diciembre de 2020 por lo que se evidencia que no ha dado cumplimiento a la recomendación a pesar que fue emitida en el ejercicio fiscal 2018.

Se confirma el hallazgo para la señora Lesbia Marina García Álvarez, quien fungió



como Coordinadora del Departamento Administrativo a.i., por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de septiembre de 2020, quien tiene injerencia en el hallazgo denominado Falta de Manual, derivado que en sus comentarios indica, que en ningún momento recibió una instrucción para elaborar o darle seguimiento a la elaboración del manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y hace referencia que contrataron a una persona para la elaboración del Manual, sin embargo se confirmó mediante oficio USAF-2021-071, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Dirección Administrativa Financiera, que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ha sido elaborado y aprobado, el cual debió implementarse a partir del 16 de septiembre de 2016.

Se confirma el hallazgo para la señora Dina Elizabeth Villalta Morales, quien fungió como Coordinadora del Departamento Administrativo, por el periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, quien tiene injerencia en el hallazgo denominado Falta de Manual, en virtud que en sus comentarios manifiesta que la elaboración del manual se encuentra en proceso, sin embargo se confirmó mediante oficio USAF-2021-071, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Dirección Administrativa Financiera, que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ha sido elaborado y aprobado, el cual debió implementarse a partir del 16 de septiembre de 2016.

Se confirma el hallazgo para el señor William Juviny García González, quien fungió como Jefe Sección de Contabilidad, quien tiene injerencia en el hallazgo denominado Cuenta de Balance General sin depurar, en virtud que en sus comentarios indica que el saldo de Almacén, al 31 de diciembre de 2020 es de Q1,600,474.11 y que realizaron ajustes por Q576,258.88, sigue manifestando que sí se está dando seguimiento a la recomendación realizada en auditorías anteriores, derivado que los ajustes contables deben contar con documentación de soporte para su registro, que se están efectuando las integraciones correspondientes que permitan depurar la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, al respecto, se dio validez al monto de Q1,600,474.11 sustentado por el responsable en sus comentarios, sin embargo, se comprobó que la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, del Balance General, aún no está conciliada con el inventario final de Materias Primas, Materiales y Suministros, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, al 31 de diciembre de 2020 y es oportuno mencionar que la recomendación se emitió en el ejercicio fiscal 2018.

Se confirma el hallazgo para la señora Mirna Judith Patzán Pacheco, quien fungió como Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, quien tiene injerencia en



el hallazgo denominado Falta de Manual, en virtud que en sus comentarios manifiesta, que como parte del seguimiento y para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y por instrucciones de la Gerencia General se contrataron los servicios de una profesional, para la revisión y actualización del Manual de Compras y Contrataciones, el cual se encuentra con observaciones de la Auditoría Interna, por lo tanto no está finalizado y aprobado, sin embargo se confirmó a través de oficio USAF-2021-071, de fecha 12 de febrero de 2021, de la Dirección Administrativa Financiera, que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ha sido elaborado y aprobado, el cual debió implementarse a partir del 16 de septiembre de 2016.

Se confirma el hallazgo para el señor Elías Eliseo Chaj Vicente, quien fungió como Encargado de la Sección de Inventarios, quien tiene injerencia en el hallazgo denominado Vehículos a nombre de terceros, en virtud que en sus comentarios manifiesta que no le corresponde realizar traspaso de vehículos recibidos en calidad de donación, pero no indica el procedimiento a seguir, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos, de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros, es función del Encargado de la Sección de Inventarios: registrar y mantener actualizado el libro de inventario de los bienes adquiridos ya sea con fondos de la institución u otra fuente. Con relación al vehículo placas P-212FRR a nombre de FUNDIT, indica el responsable que aún no está registrado en los inventarios del ICTA, debido a que están en proceso los documentos que amparen la donación, con lo que se ratifica que el vehículo no está a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, por lo tanto se evidencia que no se ha dado cumplimiento a la recomendación que fue emitida en el ejercicio fiscal 2017.

El incumplimiento de la recomendación del hallazgo de la auditoría del año 2018, Cuentas de Balance General sin Depurar, afecta por un monto de Q367,748.83, la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, del Balance General, al 31 de diciembre de 2020.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DINA ELIZABETH VILLALTA MORALES	393.75
JEFA DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	MIRNA JUDITH PATZAN PACHECO	457.75
JEFE SECCION DE CONTABILIDAD	WILLIAM JUVINNY GARCIA GONZALEZ	578.75
ENCARGADO DE LA SECCION DE INVENTARIOS	ELIAS ELISEO CHAJ VICENTE	823.75
COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO A.I.	LESBIA MARINA GARCIA ALVAREZ	881.25
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	MARLON ANTONIO LEIVA TZIAN	881.25



DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AUDITOR INTERNO
Total

ISABEL DE JESUS PINEDA GÓMEZ
VICTOR MANUEL MORALES HIGUEROS

996.75
1,054.75
Q. 6,068.00

Hallazgo No. 6

Personal contratado no cumple con los requisitos legales

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, según muestra seleccionada, se verificó que realizaron nombramientos y promociones de personal en el año 2020, sin requerir previamente, la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Las personas a quienes no les solicitaron la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, se muestran en la tabla siguiente:

No.	NOMBRE	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	NOMBRAMIENTO	SUELDO O SALARIO	FECHA DE TOMA DE POSESION	C O N EFECTOS A PARTIR DEL
1	Samuel León Tol	Trabajador Operativo IV	Auxiliar de la Sección de Inventarios	AcuerdoGG-055-2020	Base Q1,105.00 + Q1,109.25 de bonificaciones	02-09-20	16-09-20
2	Cristian Omar Ramírez Paxtor	Oficinista III	Auxiliar Administrativo	AcuerdoGG-031-2020	Base Q1,192.00 + Q1,274.70 de bonificaciones	09-06-20	01-07-20
3	Myriam Consuelo Escobar Molina	Profesional II	Investigadora Asociada de la Disciplina de Socio economía Rural	AcuerdoGG-043-2020	Base Q3,525.00 + Q4,217.50 de bonificaciones	03-08-20	03-08-20

Fuente: Información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos del ICTA, según oficio RH-185-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Criterio

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 30. Finiquito, establece: "...Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

Causa

La Directora Administrativa y Financiera, quien asumió funciones del Coordinador



del Departamento de Recursos Humanos del 01 al 19 de junio de 2020, según Resolución GG-203-2019, emitida por la Gerencia General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, no cumplieron con la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de nombrar personal que tiene reclamación de cargos o juicios pendientes como consecuencia de cargos ocupados con anterioridad.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y ella a su vez al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, para que no se realicen nombramientos, promociones o similares de personal, sin antes requerir la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Comentario de los responsables

En oficio No. Descargo-ipineda-01-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, la Directora Administrativa y Financiera, señora Isabel de Jesús Pineda Gómez, manifiesta: "Al personal a quien no se le requirió finiquito de la Contraloría General de Cuentas, siendo ellos el señor Samuel León Tol, ya laboraba para el Instituto bajo el renglón 031, el señor Cristian Omár Ramírez Paxtor, al evaluar su expediente, se determinó que no había laborado en ninguna institución pública, por lo que no se consideró solicitarle finiquito y la Inga. Agra. Miriam Consuelo Escobar Molina, fue promovida de la plaza Profesional I a la plaza Profesional II, por lo tanto su promoción no afectó su puesto funcional. Tomando en consideración que el personal indicado no ha desempeñado cargos anteriores fuera de la Institución, y conforme el artículo 30 del Decreto número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, que la presentación del finiquito extendido por la Contraloría General de Cuentas es para hacer constar que no tiene reclamaciones o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente."

En oficio s/n, de fecha 25 de marzo de 2021, el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, señor Abelardo René Viana Ramos, manifiesta: "Derivado al hallazgo formulado, es preciso indicar que el Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, ha cumplido con el procedimiento de requerir la Constancia de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito), tomando en consideración la responsabilidad del cargo a ocupar; la Ingeniera Agrónoma Myriam Consuelo Escobar Molina, inicio su relación para con el ICTA, en el año 2016, año en que fue seleccionada junto a un pequeño grupo de profesionales para participar en el curso de Formación y Capacitación de Investigadores Agrícolas (FYCIA), con el objetivo de formarse y



capacitarse a nivel de postgrado, para posteriormente relevar a los investigadores que han alcanzado la edad de 60 años y decidan retirarse de la Institución, lo cual en su momento fue limitado por el presupuesto que el Gobierno Central le asigna al ICTA, no obstante en el año 2017 se logra un financiamiento que permite su contratación bajo el renglón 029, en la Disciplina de Socioeconomía Rural, su último Contrato Administrativo, identificado con el No. 015-2019, fue suscrito en el año 2019, prestando sus servicios profesionales en la Disciplina de Socioeconomía Rural. Sin embargo, tomando en consideración la naturaleza de los servicios prestados por la Inga. Escobar Molina y la doctrina legal sentada por la Corte de Constitucionalidad, respecto a la existencia de elementos propios de contrato de trabajo, en este tipo de contratación, se consideró que dicha profesional, prácticamente había iniciado una relación laboral desde el año 2017, aun cuando fue hasta el año 2019 que pudo ser contratada bajo el renglón 011, en la Disciplina de Socioeconomía Rural, tal cual consta en el acuerdo identificado con el No. GG-0073-2019, cumpliendo para el efecto la entrega de la Constancia de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito), emitido por la Contraloría General de Cuentas. El 28 de julio de 2020 la Inga. Escobar Molina fue promovida al puesto nominal de Profesional II, derivado al grado de responsabilidad y funciones que ha venido desempeñando dentro de la institución, considerando que dicha promoción no implicaba cambio de puesto funcional, se consideró no necesario el requerimiento del finiquito, no obstante luego de algunas conversaciones con su persona, tal práctica ha sido adoptada cada vez que se da un cambio de puesto nominal y/o funcional tal cual consta en el acuerdo identificado con el número GG-004-2021, derivado a tal acción la Inga. Escobar Molina presentó a este Departamento de Recursos Humanos el finiquito correspondiente. No está demás indicar que dicho caso en referencias es similar al del Bachiller Samuel León Tol, quien inicio su relación laboral para con el ICTA en septiembre de 2019 y fue hasta septiembre de 2020 que pudo ser contratado bajo el renglón 011, según consta en el acuerdo identificado con el número GG-055-2020; no obstante el Perito en Administración de Empresas Cristian Omar Ramírez Paxtor, fue contratado bajo el renglón 011, en julio de 2020, tal cual consta en el acuerdo identificado con el número GG-031-2020, documento que me fue notificado por sorpresa dado que el procedimiento fue ejecutado por la Licenciada Isabel de Jesús Pineda Gómez, por encontrarme de vacaciones tal cual consta en la resolución identificada con el número GG-203-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, numeral II, no obstante en su expediente si consta el finiquito correspondiente, dado que esta coordinación de recursos humanos lo requirió al percatarse de lo ocurrido...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Isabel de Jesús Pineda Gómez, quien fungió como Directora Administrativa y Financiera y asumió funciones del Coordinador del Departamento de Recursos Humanos del 01 al 19 de junio de



2020, según Resolución GG-203-2019, emitida por la Gerencia General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en virtud que en sus comentarios acepta que las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos en cuestión, no fueron solicitadas al momento de realizar los nombramientos y promociones de personal en el año 2020, considerando que no era necesario porque los colaboradores no habían desempeñado cargos anteriores fuera de la institución, no obstante que, al optar a un nuevo puesto o cargo público, la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, es clara al indicar que se debe requerir la Constancia citada.

Se confirma el hallazgo para el señor Abelardo René Viana Ramos, quien fungió como Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, en virtud que en sus pruebas de descargo presentó únicamente las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos de Cristian Omar Ramírez Paxtor, de fecha 13 de noviembre de 2020 y de Myriam Consuelo Escobar Molina, de fecha 28 de enero de 2021, sin embargo, no desvanecen el hallazgo, porque fueron presentadas posterior a la fecha del nombramiento y promoción correspondiente de fechas 01 de julio de 2020 y 03 de agosto de 2020, respectivamente, por lo tanto se demuestra que las constancias no fueron requeridas oportunamente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ABELARDO RENE VIANA RAMOS	881.25
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ	996.75
Total		Q. 1,878.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, estableciéndose que las del ejercicio fiscal 2019, fueron implementadas. Sin embargo, al verificar el cumplimiento de recomendaciones de auditorías realizadas en los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, se estableció que las que corresponden a los hallazgos Falta de Manual; Vehículos a Nombre de Terceros y Cuentas de Balance General sin Depurar, respectivamente, no fueron implementadas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	PRESIDENTE SUPLENTE	01/01/2020 - 13/01/2020
2	OSCAR DAVID BONILLA AGUIRRE	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	14/01/2020 - 01/04/2020
3	LUIS EDUARDO MENDOZA SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE	02/04/2020 - 13/04/2020
4	JOSE ANGEL LOPEZ CAMPOSECO	PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	14/04/2020 - 31/12/2020
5	ALVARO (S.O.N) FERNANDEZ SANCHEZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2020 - 23/02/2020
6	BYRON ENRIQUE CABRERA SUCUP	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	24/02/2020 - 31/12/2020
7	LUIS ENRIQUE ROJAS SAMAYOA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2020 - 02/02/2020
8	EDWIN OMAR DE LA CRUZ GARCIA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	03/02/2020 - 31/12/2020
9	GUILLERMO JAVIER AGUIRRE RODRIGUEZ	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2020 - 01/08/2020
10	JOSE JESUS MORA BALCAZAR	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	02/08/2020 - 31/12/2020
11	JULIO CESAR GORDILLO COLOMA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2020 - 03/09/2020
12	LUIS ARTURO MEZA OCHOA	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	04/09/2020 - 31/12/2020
13	WALDEMAR (S.O.N) NUFIO REYES	MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	01/01/2020 - 31/12/2020
14	JULIO CESAR VILLATORO MERIDA	GERENTE GENERAL	01/01/2020 - 31/12/2020
15	ISABEL DE JESUS PINEDA GOMEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	01/01/2020 - 31/12/2020



**11. EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA**


 Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO
 Coordinador Gubernamental




 Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. David Alejandro Guzmán Castellanos
 Subdirector de Auditoría al Sector
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
 Director de Auditoría al Sector
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
 Contraloría General de Cuentas





INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

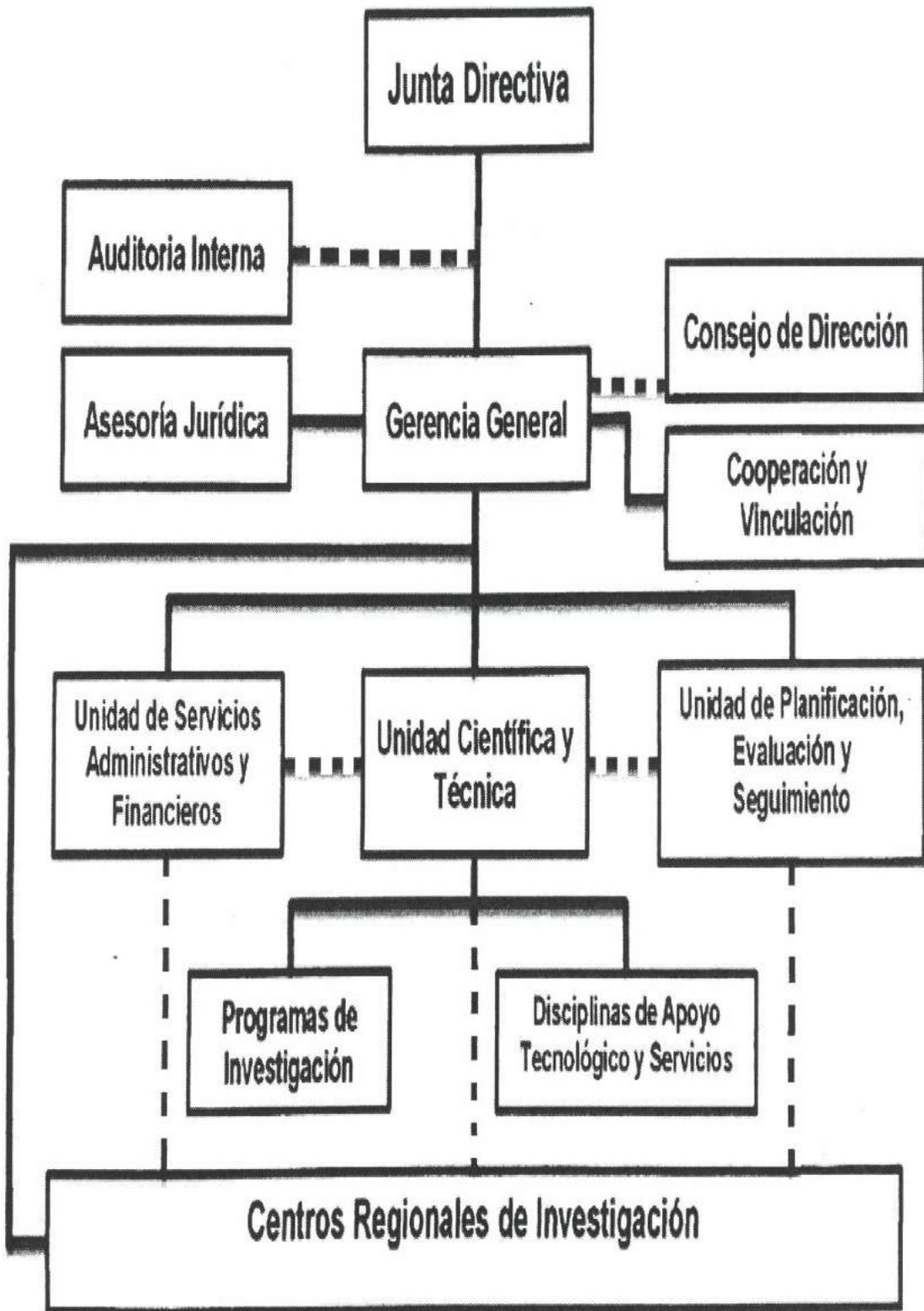
Ser la institución que mediante la generación y promoción de tecnología, contribuye al desarrollo agrícola nacional.

Misión de la entidad auditada

Somos una institución de derecho público responsable de generar y promover la ciencia y tecnología agrícolas para la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola, con énfasis en agricultores de infra-subsistencia, subsistencia y excedentarios, como una contribución al desarrollo agrícola de Guatemala.



Estructura orgánica de la entidad auditada



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0063-2020



CUA: 64137
11-37

Guatemala, 20 de julio de 2020

Equipo de Auditoría

FABIOLA DEL ROSARIO PACAJA CUPIL DE PAC (Supervisor Gubernamental) ✓
HENRY NOEL RODAS ROMERO (Coordinador Gubernamental) ✓

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

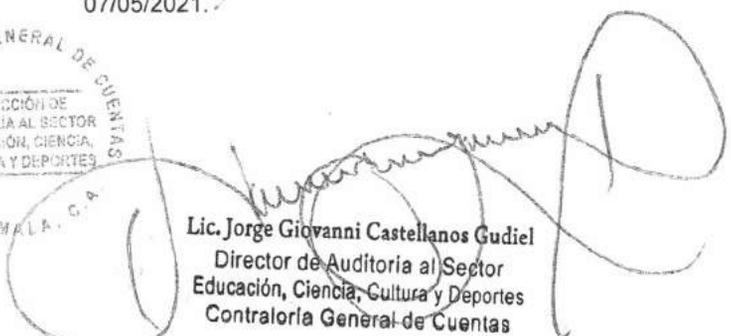
La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 07/05/2021.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA AL SECTOR
EDUCACIÓN, CIENCIA,
CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.


Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0089-2020



CUA: 64137

11-37

Guatemala, 24 de noviembre de 2020

Handwritten signature and date: 24/11/2020 14:00

Equipo de Auditoría

DORA LUVIA VELA ALVAREZ (Supervisor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

El presente nombramiento es para que se integre como supervisora del equipo de auditoría designado según nombramiento DAS-03-0063-2020, en sustitución de la Licenciada Fabiola del Rosario Pacaja Cupil de Pac.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará canales electrónicos el 07/05/2021.



Handwritten signature of Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

Handwritten signature of Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : DORA LUVIA VELA ALVAREZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA, según nombramiento DAS-03-0089-2020, de fecha 24/11/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

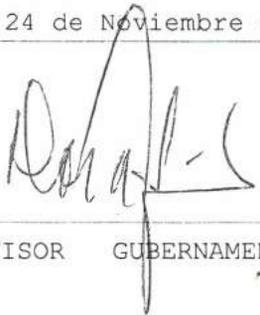
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 24 de Noviembre de 2020

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HENRY NOEL RODAS ROMERO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLAS, ICTA, según nombramiento DAS-03-0063-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

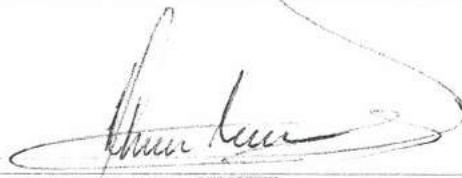
Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha

Guatemala, 20 de Julio de 2020

f)



AUDITOR GUBERNAMENTAL

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS
Nombre de Cuentadancia	I1-37 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRICOLAS, ICTA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0063-2020, DAS-03-0089-2020
Período Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente documentación de respaldo

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), según muestra, se determinaron deficiencias de control interno, las cuales se mencionan en el cuadro siguiente:

Renglón o Rubro	No. de CUR	Fecha	No. de planilla o factura	Monto en quetzales	Deficiencias detectadas
13110 Bienes	8	10/01/2020	Fact. 7416, Contrato 040-2019.	Q8,928.57	En el Contrato Administrativo No. 040-2019, de fecha 26/12/2019, la base legal que faculta para la suscripción de contrato, es incorrecta; en la cláusula TERCERA: Objeto del Contrato, indica que la venta será por 2,000 plantas de pitaya roja y 500 plantas injertadas de pitaya dorada, para un total de 2,500 plantas, sin embargo, la cláusula





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

					CUARTA tercer párrafo, indica que el segundo pago se hará efectivo, al momento de la entrega de las 15,000 plantas indicadas, lo cual difiere con la cláusula TERCERA. Adicionalmente, el contrato adjunto al CUR, no estaba firmado por el Representante Legal del ICTA.
111 Energía Eléctrica	11	31/01/2020	BZ-153528436, BZ-153527801, BZ-153527818, BZ-153527896, BZ-153527789, BZ-153527787, BZ-153705663, BZ-153527985, BZ-153397976, BZ-153397977	55,904.70	Las facturas no se encontraron razonadas.
	38	19/02/2020	BZ-181599111, BZ-181599093, BZ-181680013/14/15, BZ-181425113, BZ-181599076, BZ-181599082, BZ-181425123, BZ-181425118	44,099.45	
	48	26/02/2020	OC1-3406642, CBU-388508, CBU-388509	27,613.00	
	263	08/07/2020	9F01140F- 594495103	5,990.00	
191	219	24/06/2020	AE2EDEAE- 3472181462	Q203,980.00	La factura no se encontró razonada. En el contrato administrativo No. 009-2020, la base legal que faculta para la suscripción de contrato, es incorrecta; en la cláusula DECIMA PRIMERA, aparecen xxx, en vez del nombre del contratista; además las clausulas DECIMA SEPTIMA y VIGESIMA, están repetidas, ya que se





					refieren a la DECLARACIÓN JURADA del contratista. La Resolución No. GG-2020-005, de fecha 08 de enero de 2020 tiene deficiencias, ya que autoriza los gastos por concepto de seguro de los vehículos donados por CIPREDA, e incluye a los pick up FORD, placas P-977DHD, P-972DHD y P-998DHD, los cuales se determinó que están en desuso dese hace más de dos años.
Varios FR	206	15/06/2020	A-6262	Valor Factura Q1,400.00, Valor Cur Q4,591.00	A la factura le falta cantidad en letras y la palabra CANCELADO; no adjuntan constancia de conformidad, ya que la factura es por servicio de extracción de basura.
Varios FR	318	30/07/2020	Serie 53E84408 No. 1424048357. Serie D4E009C9 No. 618087307	Valor facturas Q50.00 Y Q514.00, respectivamente. Valor Cur Q5,602.07	No adjunta constancia de conformidad y las facturas son de GUATEX por servicio de traslado de documentos

Fuente: Información proporcionada por la Gerencia Administrativa Financiera, según oficio TES-GEN-13-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Asesora Jurídica y al Coordinador del Departamento Financiero y él a su vez, instruir al Jefe Sección de Tesorería y al Auxiliar de la Sección de Contabilidad, para que la documentación de soporte de las operaciones financieras y presupuestarias, este completa y cuente con la información necesaria y se cumpla con la normativa legal vigente interna y externa, aplicable al control interno.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ASESORA JURIDICA, AUXILIAR DE LA SECCION DE CONTABILIDAD, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, GERENTE GENERAL, JEFE SECCION DE TESORERIA		X	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Hallazgo No. 2

Incumplimiento al Plan Anual de Auditoría

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA- para el ejercicio fiscal 2020, se determinó que no realizaron en su totalidad las auditorías planificadas según cronograma, como se presenta en la tabla siguiente:

CUA	AUDITORIA PROGRAMADA	FECHA PROGRAMADA	REALIZADA	NO REALIZADA
90366	Examen Especial (Sección de Almacén.)	Febrero 2020	X	
90354	Examen Especial (Disciplina de Informática)	Marzo a abril 2020	X	
90381	Auditoría Financiera (Sección de Contabilidad.)	Junio 2020		X
90384	Auditoría Financiera (Sección de Presupuesto.)	Junio 2020		X
90463	Auditoria de Gestión (Centro de Investigación CIOR-ZACAPA.)	Julio 2020		X
97850	Auditoria De Gestión (Departamento De Recursos Humanos)	Julio a Agosto 2020	X	
97881	Examen Especial (Sección De Inventarios.)	Julio a Agosto 2020	X	
90540	Auditoria De Gestión (Centro de	Agosto a Septiembre		X





	Investigación CINOR-San Jerónimo.)	2020		
90532	Examen Especial (Mantenimiento y Reparación de vehículos.)	Agosto a Septiembre 2020		X
90553	Auditoría De Gestión (Planta Procesadora de Semillas)	Agosto a Septiembre 2020		X
98608	Auditoría De Gestión (Sección de compras)	Septiembre 2020	X	
90546	Auditoría de Gestión (Sub Centro de Investigación CIOR-Jutiapa.)	Septiembre 2020		X
99149	Auditoría Financiera (Tesorería)	Octubre 2020	X	
99792	Examen Especial (Distribución De Combustible)	Noviembre a diciembre 2020	X	

Fuente: Modulo Consultas SAG-JDAI, del Sistema de Gestión de Informes de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, para que se fortalezca la Unidad de Auditoría Interna, con el fin de contribuir a que se dé cumplimiento a las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría -PAA- de cada ejercicio fiscal y así mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA		X	

Hallazgo No. 3

Formas oficiales no autorizadas





Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar el control y registro que se realiza en el Departamento de Inventarios y en la Planta de Semillas, se determinó que utilizan formas que no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Las formas según muestra, se detallan en la tabla siguiente:

No.	NOMBRE DE LA FORMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECCIÓN
1	Tarjeta de Responsabilidad de Activos Fijos Adquiridos por Proyectos Externos Ref. USAF-029 Taller-001	Unidad de Servicios Administrativos y Financieros	Inventarios
2	Tarjeta de Responsabilidad Individual Bienes ICTA y Fondos Externos no Inventariados Ref. Tarjeta No. 48	Unidad de Servicios Administrativos y Financieros	Inventarios
3	Tarjeta de Control de Teléfonos Ref. USAF-031 GG-001	Unidad de Servicios Administrativos y Financieros	Inventarios
4	Entrada de Almacén Ref. No. 04323	Unidad Científica y Técnica	Planta de Semillas

Fuente Información obtenida del Departamento de Inventarios del ICTA y por medio de verificación física.

Recomendación

La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento Financiero, responsable de autorizar las formas financieras de la entidad, para que autorice las formas: Tarjeta de Responsabilidad Individual Bienes ICTA y Fondos Externos no Inventariados, Tarjeta de Control de Teléfonos y Entrada de Almacén, en cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		X	

Hallazgo No. 4



Falta de separación de funciones

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, se estableció de conformidad con el Manual de Funciones de la Estructura Organizacional del ICTA, aprobado mediante Resolución GG-173-2012 y con el oficio GG-067-2019, de fecha 08 de marzo de 2019, que obra en el expediente de personal, que la Directora Administrativa y Financiera tiene entre otras, las funciones de "Administrar los recursos financieros, físicos y humanos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas" así como "Dirigir y coordinar el proceso de ejecución financiera, velando por el cumplimiento oportuno de las disposiciones legales de la materia", no obstante, a través de la Resolución GG-2013-085, de fecha 14 de junio de 2013, se le delega como autorizadora de egresos, gestión que realizó durante la ejecución de gastos del año 2020, sin embargo, al permitir realizar dicha acción, propicia que una misma persona ejerza el control total de una operación, aprobando y ejecutando gastos, no existiendo independencia entre los procesos de autorización, ejecución y registro de gastos.

Recomendación

El Presidente de la Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente General, para que exista separación de funciones en la autorización de compras y autorización de gastos, de manera que se evite que una persona ejerza el control total en las adquisiciones y pagos de la entidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de actualización de datos en Contraloría General de Cuentas





Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el cumplimiento de la actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas, se determinó en los expedientes de personal, que no actualizaron sus datos en el período establecido que venció el 28 de febrero de 2020, las personas contratadas en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 031 Jornales, que se detallan a continuación:

Renglón 011 Personal Permanente

No.	NOMBRE	DPI	PUESTO FUNCIONAL	Fecha De Ingreso Al ICTA	SEDE	ACTUALIZACION DE DATOS EN CGC 2020
1	Cruz López, Gerardo	2242 35729 2201	Encargado De Personal De Campo	08/11/1993	Jutiapa	14/10/2020
2	Villatoro Mérida, Julio Cesar	2520 44606 1301	Gerente General	01/07/1992	Bárceñas, Villa Nueva	30/07/2020
3	Acajalon Velásquez, Juan Francisco	2215 21097 0115	Auxiliar Disciplina De Recursos Genéticos	01/01/1987	Bárceñas, Villa Nueva	29/07/2020
4	Alvarado, Jorge Mario	2264693950101	Mecánico, De La Sección De Servicios Generales	02/01/2019	Bárceñas, Villa Nueva	10/03/2020
5	Barrios Arias, Sandra Haydee	2257 54495 0101	Auxiliar Disciplina De Recursos Genéticos	01/12/2008	Bárceñas, Villa Nueva	03/03/2020
6	Cush Velásquez, Carlos Antonio	2181 80691 0114	Auxiliar De La Sección De Servicios Generales	01/04/2013	Bárceñas, Villa Nueva	03/03/2020
7	Girón Boc, Jorge Leonel	2179 67450 0115	Jefe De La Sección De Servicios Generales	03/08/2013	Bárceñas, Villa Nueva	02/03/2020
8	Lemus Estrada, Aura Lorena	1582 08390 0613	Auxiliar De Inventarios/Auxiliar Interina De Recursos Humanos	16/10/2006	Bárceñas, Villa Nueva	02/03/2020
9	López Y López, Domingo Osvaldo	1714 31588 1213	Jefe De La Subsección De Asesoría Jurídica	02/05/1989	Bárceñas, Villa Nueva	30/07/2020
10	Ramírez González, Martin Giovani	1575 73443 0114	Vigilante	02/01/2006	Bárceñas, Villa Nueva	03/03/2020
			Auxiliar De La Sección De			





11	Reina Schleeauf, Hubbert Leonel	2199 79421 0301	Servicios Generales	01/06/2006	Bárceñas, Villa Nueva	06/03/2020
12	Hidalgo Villatoro, Sergio Gonzalo	2378 42645 1101	Investigador Asociado Disciplina Validación Y Transferencia De Tecnología	01/02/1985	Huehuetenango	09/03/2020
13	Cisneros Zepeda, Glenda Yamileth	2468 98933 2202	Auxiliar Administrativa -Jutiapa-	01/01/1998	Jutiapa	02/03/2020
14	Torres Morales, Cesar Giancarlo	2069 79878 1109	Subdirector Del Subcentro Regional De Investigación Del Sur, La Máquina / Investigador Asociado Del Programa De Maiz	01/02/2018	La Maquina	02/03/2020
15	Cifuentes Soto Osman Estuardo	2608 33819 1201	Coordinador Del Programa De Hortalizas	16/07/1992	Labor Ovalle	11/03/2020
16	Chay Ramón, Pedro Crisologo	2927968890903	Guardián, Vigilante	03/06/2019	Labor Ovalle	No Se Actualizó
17	Fajardo Roca, Elder Roderico	2177 55240 0920	Subdirector Del Cisur Nueva Concepción E Investigador Asociado Disciplina De Validación Y Transferencia De Tecnología	01/10/1991	Nueva Concepción	04/03/2020
18	Perdomo - Esquivel, Jaime Josué	2142 66532 1711	Auxiliar De La Disciplina De Validación Y Transferencia De Tecnología	01/04/2013	Nueva Concepción	04/03/2020

Fuente: Expedientes de personal proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos del ICTA, según oficio OFICIO-RH-185-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Renglón 031 Jornales

No.	NOMBRE	PUESTO FUNCIONAL	INICIO DE LABORES	UBICACIÓN FISICA	ACTUALIZACION CGC 2020
1	Oliva Ordoñez de Ramírez, Francisca Patricia	Conserje	16/02/2017	Bárceñas, Villa Nueva	13/10/2020
2	Bran Valenzuela, Hugo Rolando	Peón Vigilante I	01/06/2002*	Cuyuta, Masagua Escuintla	13/10/2020
			01/12/2002	Nueva	





3	Duarte Berganza, Eladio de María	Peón Vigilante I		Concepción	13/10/2020
4	Pérez Rodríguez, Jaime Bartolo	Peón Vigilante I	02/01/2018	Bárceñas, Villa Nueva	03/03/2020

Fuente: Expedientes de personal proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos del ICTA, según oficio OFICIO-RH-185-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Auditor Interno y al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, para que se verifique que todo el personal del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, cumpla anualmente en el tiempo establecido, con la normativa aplicable a la Actualización Anual de Datos Personales en Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, GERENTE GENERAL		X	

Hallazgo No. 2

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el envío de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se determinó que la entidad no cumplió con el envío en el plazo establecido, como se detallan a continuación:

Renglón 035 Retribuciones a destajo

NO. de Contrato	Fecha de Contrato	Fecha de Aprobación	Fecha de envío por la entidad	Fecha límite de entrega según normativa	Días de atraso
SJ-05-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2
SJ-06-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2
SJ-07-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2





SJ-08-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2
SJ-09-2020	16/07/2020	16/07/2020	17/08/2020	15/08/2020	2

Fuente: Módulo de Contratos, Sistema de Gestión de Informes, Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Director del Centro de Investigación del Nor-orienté San Jerónimo -CINOR-, debe girar instrucciones al Delegado Administrativo del CINOR y a la Auxiliar Administrativa, para que se dé cumplimiento en los plazos establecidos, el envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR ADMINISTRATIVA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DEL CINOR		X	

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11, Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar los Comprobantes Únicos de Registro (CUR), según muestra y el expediente del evento de cotización para contratación de servicio de telefonía móvil, se determinó que se incumplió con la Ley de Contrataciones del Estado, como se detalla en el cuadro siguiente:

Documentos no publicados en GUATECOMPRAS

NOG	OFERENTE	DOCUMENTO	N O. D E DOCUMENTO	FECHA	INCUMPLIMIENTO	MONTO CON IVA
12460664 (Renglón 113 Telefonía)	Telecomunicaciones de Guatemala, S.A. Telecomunicaciones de Guatemala, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	No. C-1 No. 10-907-4872	19-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS	Q124,272.00
		Fianza de cumplimiento de contrato	No. C-2 No. 10-908-569464	19-06-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS	
12457825 (Renglón 191 Primas y Gastos de Seguros y Finanzas)	Seguros Universales, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	Póliza C-1 No. 774668	18-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS.	Q203,980.00
	Aseguradora La Ceiba, S.A.	Fianza de sostenimiento	Póliza C-1 No. 49585	18-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no	





		de oferta			fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS.	
	Seguros G & T, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	Póliza c-1 No. 737752	18-05-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS.	
13481045 (Renglón 262 Combustibles y Lubricantes)	Uno Guatemala, S.A.	Fianza de sostenimiento de oferta	C-1 No. FIAN-1000012144	04-11-2020	Fianza y certificado de autenticidad, no fueron publicados en el sistema GUATECOMPRAS	Q850,000.00
					MONTO TOTAL CON IVA	Q1,178,252.00
					MONTO TOTAL SIN IVA	Q1,052,010.71

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, según oficios No.TES-GEN-13-2020, de fecha 04 de septiembre de 2020 y No. USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Recomendación

La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, y ella a su vez a la Auxiliar de la Sección de Compras y Contrataciones, para que cuando se realicen eventos de cotización, se cumpla con publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las fianzas de sostenimiento de oferta y de cumplimiento, en observancia a lo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, JEFA DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		X	

Hallazgo No. 4

Deficiencias en baja de bienes que incide en el Balance General

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar las cuentas contables 1231 Propiedad y Planta de Operación, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos, del Balance General, se estableció que no han gestionado la baja de bienes en mal estado que fueron adquiridos, según el inventario del ICTA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Quetzaltenango, desde los años 1976, 1987, 1996 y 2000, por la cantidad de Q5,268,324.78, situación que se evidencia a través de reportes por sede, anexo al oficio USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera.

La información se presenta en el cuadro siguiente:

No. Orden	Nombre del Centro	Monto en quetzales
1	ICTA Central, Barcena, Villa Nueva, Guatemala	2,138,661.77
2	Centro Regional de Investigación del Altiplano Central -CIALC-, Chimaltenango.	587,392.56
3	Centro Regional de Investigación del Altiplano Occidental -CIALO-, Quetzaltenango.	896,846.36
4	Centro Regional de Investigación del Norte -CINOR-, San Jerónimo Baja Verapaz.	35,033.38
5	Centro Regional de Investigación de Oriente -CIOR CRISTINA-, Zacapa.	183,332.51
6	Centro Regional de Investigación de Oriente -CIOR-, Zacapa.	525,864.38
7	Centro Regional de Investigación del SUR -CISUR-, Cuyuta, Escuintla.	901,193.82
Monto total de bienes para baja		5,268,324.78

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa y Financiera, según oficio USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Las cuentas contables presentan en el Balance General, al 31 de diciembre de 2020, los saldos siguientes:

Código	Nombre de la cuenta	Saldo en quetzales
1231	Propiedad y planta de operación	11,713,476.02
1232	Maquinaria y Equipo	24,586,066.73
1237	Otros Activos Fijos	4,454,127.68

Fuente: Reporte R00807168.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES, generado el 25 de febrero de 2021.





Recomendación

La Directora Administrativa y Financiera, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento Financiero y él a su vez al Encargado de la Sección de Inventarios, para que a la brevedad posible, se efectúe el proceso de baja de los bienes que se encuentran en mal estado, en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- y que inciden en las cifras presentadas en el Balance General.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ENCARGADO DE LA SECCION DE INVENTARIOS		X	

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías anteriores

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al verificar el cumplimiento de recomendaciones de auditorías de años anteriores, se determinó que no han sido atendidas las que se detallan en la tabla siguiente:

TIPO DE AUDITORIA	PERÍODO AUDITADO	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	SITUACIÓN ACTUAL
Auditoría a la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016	Falta de Manual	El Gerente General, debe girar instrucciones a la Coordinadora Administrativa y a la Jefe de la Sección de Compras, para que se cumpla con la normativa vigente y se elabore y apruebe el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.	Con oficio USAF-2021-071, de fecha 12 de febrero de 2021, la Directora Administrativa y Financiera informó que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, se encuentra en proceso, por lo anterior, se concluye que la recomendación no ha sido cumplida.
Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Del 01 de enero al 31 de diciembre	Vehículos a nombre de terceros	El Gerente General, gire sus instrucciones al Encargado	Mediante oficio USAF-2020-355, de fecha 16 de noviembre de 2020,





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

	de 2017		Subsección de Inventarios, para que le dé cumplimiento a la normativa legal vigente, efectuando el traspaso y registro de los vehículos donados, a nombre del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-. El responsable deberá informar y dejar constancia en forma escrita y debidamente documentada del cumplimiento de la presente recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.	la Dirección Administrativa y Financiera, remitió información relacionada con la propiedad de los vehículos y se comprobó que los vehículos siguen a nombre de terceros, adicionalmente se determinó que los vehículos siguientes: BUS COASER TOYOTA, MOD. 1992, PLACAS O-205BBR y el MICROBUS TOYOTA, MOD. 1996, PLACAS O-859BBJ, están a nombre del Ministerio De Agricultura, Ganadería Y Alimentación y el PICKUP TOYOTA, MODELO 2015, PLACAS P-212FRR, está a nombre de Fundación Para la Innovación Tecnológica, Agropecuaria Y Forestal, según tarjetas de circulación 895499, 1717991 y 4020467.
Auditoría Financiera y de Cumplimiento	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018	Cuentas de Balance General sin depurar	El Gerente General debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero, al Coordinador Financiero y al Jefe Sección de Contabilidad; para que dentro de las funciones que a cada uno le competen dentro del proceso, se depure la Cuenta de los Estados Financieros oportunamente, cuenta 1141, materias primas, materiales y suministros para que esta presente saldos reales. Los responsables	Se determinó que al 31 de diciembre de 2020, la cuenta aún no está integrada, debido que el saldo del almacén, según reporte del Jefe de Almacén, enviado con oficio Almacén-04-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, es de Q237,190.04 y al 31 de diciembre de 2020, la cuenta refleja en el Balance General generado el día 25 de febrero de 2021, un saldo de Q1,968,222.94, por lo tanto se concluye que la recomendación no ha sido cumplida.





			deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la entidad.
--	--	--	---

Fuente: Portal web de la Contraloría General de Cuentas, Módulo de Informes de Auditoría, Informes de Auditoría de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera, al Coordinador del Departamento Financiero, a la Coordinadora del Departamento Administrativo, al Encargado de la Sección de Inventarios, al Jefe Sección de Contabilidad y a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que oportunamente se dé cumplimiento a las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría de años anteriores. Asimismo, al Auditor Interno para que compruebe que se atiendan las recomendaciones de auditorías de años anteriores.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO A.I., DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ENCARGADO DE LA SECCION DE INVENTARIOS, GERENTE GENERAL, JEFA DE LA SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, JEFE SECCION DE CONTABILIDAD		X	

Hallazgo No. 6

Personal contratado no cumple con los requisitos legales

Condición

En el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, programa 11 Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola, al evaluar el renglón presupuestario 011 Personal Permanente, según muestra seleccionada, se verificó que realizaron nombramientos y promociones de personal en el año 2020, sin requerir previamente, la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Las personas a quienes no les solicitaron la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, se muestran en la tabla siguiente:





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

No.	NOMBRE	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	NOMBRAMIENTO	SUELDO O SALARIO	FECHA DE TOMA DE POSESION	CON EFECTOS A PARTIR DEL
1	Samuel León Tol	Trabajador Operativo IV	Auxiliar de la Sección de Inventarios	AcuerdoGG-055-2020	Base Q1,105.00 + Q1,109.25 de bonificaciones	02-09-20	16-09-20
2	Cristian Omar Ramírez Paxtor	Oficinista III	Auxiliar Administrativo	AcuerdoGG-031-2020	Base Q1,192.00 + Q1,274.70 de bonificaciones	09-06-20	01-07-20
3	Myriam Consuelo Escobar Molina	Profesional II	Investigadora Asociada de la Disciplina de Socio economía Rural	AcuerdoGG-043-2020	Base Q3,525.00 + Q4,217.50 de bonificaciones	03-08-20	03-08-20

Fuente: Información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos del ICTA, según oficio RH-185-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Financiera y ella a su vez al Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, para que no se realicen nombramientos, promociones o similares de personal, sin antes requerir la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GERENTE GENERAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 07 de mayo de 2021

Lic. HENRY NOEL RODAS ROMERO
Auditor Gubernamental
Coordinador





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1



[Handwritten signature]

Autoridad Superior

26 mayo 2021

13:00h

Julio César Villatoro

Mérida

Gerente General

